BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 30 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9058

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

[illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

[illegible] 27 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial [illegible]

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Buelink y Compañía. — Autorizando a esa razón Social para construir una línea telefónica en el Molino de propiedad situado en Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

3363-C-924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la razón social Buelink y Compañía para construir una línea telefónica entre la Oficina de Correos y Telégrafos y el Molino harinero

de su propiedad, en Concordia (Entre Ríos), para la transmisión anticipada por esa vía de los mensajes que reciba o deba expedir por telégrafo y de conformidad a las siguientes bases:

1o. Hasta tanto se fijen las normas reglamentarias generales para la construcción de líneas telefónicas de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley 8876, de 1912, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408, de 1904, y de la Ley de Telégrafos Nacionales 750 y 1|2, de 1875, en cuanto le fueren aplicables.

2o. La línea a construirse no deberá exceder de treinta kilómetros de extensión, computados desde la casa o establecimiento de propiedad particular, estancia, colonia o cualquier otro núcleo poblado que solicitase el servicio, hasta el local de la oficina del Telégrafo de la Nación o de la estación ferroviaria en el cual debiera darse entrada a la línea.

3o. La línea podrá ser construída por la Dirección General de Correos y Telégrafos o por los interesados directamente, según se convenga en cada caso. Cuando se encomendase a aquélla su construcción, el presupuesto de gastos será sometido a la conformidad de los interesados, quienes depositarán, previamente a la ejecución de los trabajos, el importe total de los mismos, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la expresada Repartición.

4o. En caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al interesado las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de la línea deberá realizarse en forma de que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se conservarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

5o. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del interesado.

6o. El interesado deberá permitir el apoyo en todos o en partes de la línea de su propiedad, de los conductores que fuese necesario tender para servir a otro u otros interesados. En caso de que la Dirección General de Correos y Telégrafos se propusiese extender sus líneas hasta los lugares servidos para ramales telefónicos que concurren a sus oficinas o a las de una empresa telegráfica nacional autorizada, podrá aprovechar al efecto el postería y materiales de los mismos que a su juicio fuesen utilizables, abonando el propietario o propietarios una indemnización que ella establecerá, teniendo en cuenta la desvalorización que aquéllas hubiesen sufrido por uso accidente u otra causa.

7o. El permiso para cruzar con las líneas las propiedades particulares, deberá ser recabado por el interesado.

8o. El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismos, quedan sujetos a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo los interesados acompañar oportunamente el plano detallado de las instalaciones efectuadas y la correspondiente memoria descriptiva. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio sino después de obtenida la conformidad de la repartición expresada.

9o. El mantenimiento y conservación de las líneas estará a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos o de la empresa ferroviario que hubiese tomado a su cargo el servicio, pero la reposición de los materiales que por cualquier causa se deteriorasen o destruyesen se hará por cuenta del interesado.

10. La Dirección General de Correos y Telégrafos o en su caso la empresa ferroviaria respectiva, percibirán por el mantenimiento y conservación de las líneas, y por mensualidades adelantadas, el siguiente cánon:

Hasta diez kilómetros, inclusive, cinco pesos moneda nacional.

Desde diez kilómetros hasta treinta, veinticinco centavos por cada kilómetro o fracción.

Por el servicio de telefonogramas y atención del aparato percibirán, además de la tarifa telegráfica correspondiente, diez centavos moneda nacional por cada uno de los despachos que la oficina transmita o reciba por teléfono, y en los telefonogramas de más de cien palabras, la tasa de diez centavos se aplicará por cada centena de palabras o fracción.

11. La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para la debida ejecución y contralor de este servicio, e impartirá a las oficinas las instrucciones pertinentes para la realización del mismo, contabilidad y cualquier otro detalle con él relacionado.

12. En su recorrido por las líneas telegráficas, los telefonogramas quedan sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don F. Zorzenón, para el transporte de la correspondencia entre "Soto" y "Villa Dolores".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

3595-C-924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Francisco Zorzenón, para el transporte de la correspondencia en automóviles entre "Soto" y "Villa Dolores" (Distrito VI", por el término de tres años, a contar desde el 15 de Noviembre de 1923, mediante la retribución mensual de pesos trescientos cincuenta (pesos 350 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Pernigetti, por el arrendamiento de la finca donde funciona la Sucursal No. 49 (Capital Federal).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

1.121-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Pernigotti, por el arrendamiento de la finca donde funciona la Sucursal No. 49 (Capital Federal), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el cinco de Julio de 1923, mediante el alquiler mensual de pesos cuatrocientos moneda nacional ($ 400 m|n) y con la salvedad de que la Dirección General de Correos y Telégrafos no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y doña M. G. de Buzzalino, por el arrendamiento de la finca Rondeau 3053 al 57 (Capital Federal).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1924.

2226-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña María G. de Buzzalino, con la venia de su esposo don Juan Buzzalino, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Rondeau 3053 al 57 (Capital Federal), donde funciona la sucursal No. 42, por el término de tres años a contar desde el 1o. de Septiembre de 1923, mediante el alquiler mensual de pesos doscientos treinta ($ 230 m|n) moneda nacional, y con la salvedad de que la Dirección General de Correos y Telégrafos no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso de la Nación no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Reconociendo los servicios prestados en ese Departamento por don L. Gazzaniga

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

4391-H-924. — Visto lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Reconócense los servicios prestados desde el 20 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre de 1923, por don Luis Gazzaniga, como Vacunador del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Licencia al empleado de ese Departamento don S. Moreno y se nombra en reemplazo a don B. B. Moreno.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

4483-H-924. — Visto lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia que por razones de salud le fuera concedida por decreto de 25 de Septiembre de 1923, al Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, don Salvador Moreno, quedando en su reemplazo por dicho término don Benedicto B. Moreno.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Autorizando a las compañías The Western y The River Plate para poner en vigencia las tarifas para Fernando Pó (vía Duala).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Exp. 4.394-C-1924 y 4.395-C-1924. — Vistos los adjuntos expedientes en que las Compañías Telegráficas The Western y The River Plate dan cuenta de haberse inaugurado un servicio radiotelegráfico entre Cameroons (zona francesa) y Fernando Pó (vía Duala) y solicitan autorización para poner en vigencia tarifas.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a las Compañías Telegráficas The Western y The River Plate para poner en vigor las siguientes tarifas:

Fernando Pó (vía Duala), $ o|s 1.20 por palabra, que se descompone así:

A Cameroons (zona francesa) $ o|s 1.03
Cameroons a Fernando Pó
(recorrido radiotelegráfico) " " 0.17

Art. 2o. Autorízaseles igualmente para efectuar entre los citados puntos el servicio de telegramas diferidos a mitad de la tarifa anteriormente indicada, o sea $ o|s 0.60 por palabra.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aprobando el gasto de ($ 9.110 m|n) para la impresión de las planillas de ubicación de mesas receptoras de votos de elecciones nacionales en el territorio de la República.

Acuerdo No. 26

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Vistos los adjuntos expedientes, en que se gestiona el pago de varias cuentas por la confección de planillas de ubicación de las mesas receptoras de votos en el territorio de la República, en las próximas elecciones nacionales, y

Considerando:

Que el presente caso se encuentra previsto en el Inciso 3o., artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el gasto de nueve mil ciento diez pesos moneda nacional ($ 9.110 m|n), efectuado por el Ministerio del Interior para la impresión de planillas de ubicación de mesas receptoras de votos a instalarse en las próximas elecciones nacionales, que deben realizarse en el territorio de la República.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina, la suma de nueve mil ciento diez pesos moneda nacional ($ 9.110 m|n), por los conceptos que se mencionan a continuación:

	$
N. F. Doblas, por planillas de ubicación de mesas en La Plata, Santa Fe, Corrientes, Tucumán y Mendoza. Exp. 2111-D-924 . .	4.660.—
A. De Martino, por planillas de ubicación de mesas en Bahía Blanca, Córdoba, Bell-Ville y Santiago del Estero. Exp. 3051-D-924 . .	2.700.—

Gerónimo Pesce, por planillas de ubicación de mesas en Rosario, Paraná, Concepción del Uruguay y San Luis. Exp. 1826-P-924 . . 1.750.—

Total . . . . 9.110.—

Art. 2o. Impútese el presente gasto, que asciende a la suma de nueve mil ciento diez pesos moneda nacional (pesos 9.110 m|n), a la Ley 8871, de 13 de Febrero de 1912, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — A. P. Justo. — M. Domecq García. — A. Sagarna.

Ministerio del Interior. — Aprobando el gasto de ($ 6.200 m|n), para la impresión de diez mil ejemplares de la "Guía del Elector".

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

Expediente 2835-D-1924. — Visto este expediente por el cual N. F. Doblas gestiona el pago de la impresión de diez mil ejemplares de la "Guía del Elector", mandadas confeccionar por el Ministerio del Interior, con motivo de las elecciones que tendrán lugar el día 23 de Marzo próximo, y

Considerando.

Que el presente caso se encuentra comprendido en el Inciso 3o., Artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el gasto de seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 6.200 m|n), efectuado por el Ministerio del Interior, para la confección de diez mil ejemplares de la "Guía del Elector", para ser distribuídos con motivo de las próximas elecciones nacionales.

Art. 2o. El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación al señor N. F. Doblas, la suma de seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 6.200 m|n), importe del gasto a que alude el artículo anterior.

Art. 3o. Impútese el presente gasto a la Ley 8871, de 13 de Febrero de 1912, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — A. P. Justo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Ministerio del Interior. — Aprobando la licitación pública para la provisión de artículos de limpieza y para caballerizas de la Policía de la Capital.

Acuerdo No. 28

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

Visto este expediente por el cual el Departamento de Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 16 de Noviembre de 1923 para la provisión de artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el corriente año, cuyo pliego de condiciones fué aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Septiembre pdo., y

Considerando:

Que varios renglones deben ser rechazados, unos porque con la existencia que hay en depósito se llenan las necesidades de la Policía y otros por falta de competencia.

Que dicho acto se ha realizado llenando todas las formalidades que para estos casos exige la Ley de Contabilidad.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el 16 de Noviembre de 1923, para la provisión de artículos de limpieza y para caballerizas durante el año en curso y acéptanse las propuestas siguientes:

BUTAVAND Y Cía.:
400 frascos betón francés Rouland, a razón de $ 0.92 c|uno.

GUANZIROLI Y Cía..
15.000 frascos brillante tipo belga E. Fourgault, en envase de 170 gramos, a razón de $ 0.42 c|uno.

GUANZIROLI Y Cía.:
15.000 frascos brillante tipo belga E. Fourgault, en envases de 340 gramos, a razón de $ 0.54 c|uno.

P. SALA Hnos. y CASAL:
10.000 kilos Jabón amarillo, estacionado, a razón de 0.2389 $ el kilo.

D. Z. CAMPOS:
1.500 panes Jabón Pulidor, a razón de $ 0.048 c|uno.

D. Z. CAMPOS:
2.500 panes Jabón Sapolio, a razón de $ 0.1275 c|uno.

VIUDA DE GRECO Y Cía.:
1.500 panes ladrillo para fregar, extranjero, de 850 gramos de peso c|uno, s|m No. 1, a razón de pesos 0.11 c|uno.

ESTRABOU Y Cía.:
2.500 repasadores de algodón 0.71 por 0.73 s|m, a razón de $ 0.72 c|uno.

BUTAVAND Y Cía.:
1.500 rasquetas de acero, para limpiar caballos, s|m, a razón de $ 0.615 c|una.

BUTAVAND Y Cía.:
6.000 kilos soda para lavar pisos, a razón de $ 0.1089 el kilo.

VIUDA DE GRECO Y Cía.:
3.500 panes cera para lustrar pisos, de 250 gramos de peso c|u, a razón de $ 0.38 c|uno.

GUANZIROLI Y Cía.:
1.000 repasadores para muebles s|m (de lana), a razón de $ 0.425 c|uno.

GUANZIROLI Y Cía.:
400 kilos estopa blanca s|m, a razón de $ 0.81 el kilo.

C. SOSTELO.
5.000 trapos para limpiar pisos s|m, No. 2, a razón de $ 0.35 c|uno.

E. PITTALUGA Y Cía.:
800 jabones Marsella, en pan de 700 gramos, a razón de $ 0.11 c|uno.

CHARPENTIER Y Cía.:
150 kilos talco en polvo, s|m, a razón de $ 0.30 el kilo.

V. R. QUADRI:
3.000 litros acaroína, en tarros de 5 litros c|u, s|m., "Avisin", a razón de $ 0.50 el litro.

V. R. QUADRI:
500 litros acaroína, en tarros de 10 litros c|u, s|m, "Avisin", a razón de $ 0.45 el litro.

V. R. QUADRI:
500 litros acaroína, en tarros de 20 litros c|u, s|m, Avisin, a razón de $ 0.43 el litro.

E. PITTALUGA Y Cía.:
15.000 cajas jabón tipo Sunlight, cajas de 2 panes, a razón de $ 0.18 la caja.

ESTRABOU Y Cía.:
15.000 cajas pomada No. 4, blanca, tipo Cobra, a razón de $ 0.32 la caja.

ESTRABOU Y Cía.:
15.000 cajas pomada No. 4, negra, tipo Cobra, a razón de $ 0.32 la caja.

A. MOLLE E HIJO:
2.000 cepillos raíz de trevia, con mango, para piso, No. 20, s|m, número 2, a razón de $ 0.455 c|uno.

A. MOLLE E HIJO:
600 cepillos raíz de trevia, de mano, para piso, No. 5, s|m, No. 2, a razón de $ 0.25 c|uno.

A. MOLLE E HIJO:
4.000 cepillos raíz de trevia para limpiar caballos, No. 127, s|m, No. 2, a razón de $ 0.46 c|uno.

ESTRABOU Y Cía.:
1.500 cepillos de cerda con tapa de cuero, para limpiar caballos, s|m, a razón de $ 3.35 c|uno.

ESTRABOU Y Cía.:
6.000 escobas de guinea de 6 hilos, largo de la paja 45 cent., peso completo 930 gramos, a razón de $ 1.04 c|una.

BUTAVAND y Cía.:
300 plumeros No. 2, pluma gris, s|m, No. 1, a razón de $ 1.78 c|uno.

ESTRABOU Y Cía..
200 paq. viruta de acero, s|m, paquetes de 1|2 kilo, a razón de $ 0.53 el paquete.

ESTRABOU Y Cía.:
60 escobillones de cerda para barrer pisos encerados, largo 0.40, c|mango, s|m, a razón de $ 2.90 c|uno.

D. VAN DE HUSTEN:
24 cepillos de cerda con mango, de 8 kilos de pesos, para lustrar pisos, a razón de $ 8.50 c|uno.

HASENCLEVER Y Cía.:
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, capacidad de 10 litros, s|m, a razón de $ 1.90 c|uno.

ESTRABOU Y Cía.:
200 depósitos para residuos, con tapa de hierro galvanizado, s|m, a razón de $ 8.60 c|uno.

ESTRABOU Y Cía.:
60 carretillas de mano, de hierro, tubulares, a razón de $ 19.60 c|una.

HASENCLEVER Y Cía.:
24 palas para puntear, derechas, cabo corto, s|m, a razón de pesos 3.15 c|una.

HASENCLEVER Y Cía.:
24 palas para palear, punta cuadrada, cabo corto, s|m, a razón de $ 3.15 c|una.

VIUDA DE GRECO Y Cía.:
150 palas de chapa de hierro negro, reforzadas, chicas, para basura, s|m, a razón de $ 0.26 c|una.

ESTRABOU Y Cía.:
24 tijeras para tuzar equinos, s|m, a $ 2.70 c|una.

C. SESTELO:
200 toallas de hilo, sin fleco, s|m, No. 2, a razón de $ 1.86 c|uno.

Art. 2o. Desestímanse los renglones de aceite Valvolina y esponjas comunes, en virtud de que, con las existencias en depósito se llenan las necesidades de la Policía de la Capital, y los renglones de escobas piazaba No. 23 y tijeras para pelar equinos por falta de competencia.

Art. 3o. Este gasto, que asciende a la suma de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 58.380.65 m|n), se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 9, de la Ley 11.260.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines indicados en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente No. 11.260, y fecho vuelva.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — A. P. Justo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Policía de la Capital.—Nombrando Inspector de esa Policía a don J. B. Serpa y Auxiliar a don R. Cortés Conde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Inspector de Policía de la Capital al Auxiliar don José B. Serpa.

Art. 2o. Nómbrase Auxiliar de la Policía de la Capital al Inspector don Ramón Cortés Conde.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Mandando abrir una cuenta especial bajo el rubro de "Producido de Encomiendas Postales".

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégraf. en la que solicita se abra una cuenta especial en la Contaduría General de la Nación, destinada a atender el gasto efectuado durante el año 1923, en el transporte de encomiendas postales e internacionales, y

Considerando:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Septiembre de 1919, establece, en su artículo 3o., que el pago de las cuentas por dicho concepto se hará con cargo al producido postal del año a que corresponda.

Que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que la liquidación de los créditos respectivos se hará en documentos a la vista, en los que consta el franqueo abonado, por cuya razón no podrá ocurrir que las cuentas de las empresas excedan de las sumas recaudadas.

Que si bien la ley de presupuesto no destina partida alguna para atender esta clase de erogaciones, es de suponer que esta obligación no ha pasado inadvertida al H. Congreso; que por el art. 14 de la ley No. 11.253, autoriza al P. E. para celebrar contratos de transportes de encomiendas, de lo cual, lógicamente, se desprende la obligación, por parte del fisco, de abonar los fletes que contrata.

Por estos fundamentos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación procederá a abrir una cuenta especial bajo el rubro "Producido de Encomiendas Postales", a la que se acreditará la suma de setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 794.867 m|n), importe de los créditos que debe abonar a las empresas ferroviarias, la Dirección General de Correos y Telégrafos, por transportes de encomiendas postales internas e internacionales, durante el ejercicio de 1923.

Art. 2o. La referida suma de setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesos moneda nacional (pesos 794.867 m|n), se tomará con cargo a la cuenta "Producido de Correos", correspondiente al año 1923.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía All América Cables. — Autorizando a esa compañía para aplicar la tarifa en el servicio de radiotelegrafía.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

4.507-C-1924. — Visto el presente expediente, en el que la Compañía All América Cables da cuenta de haberse inaugurado el servicio radiotelegráfico entre Cameroons (zona francesa) y la isla de Fernando Pó, vía Duala, y solicita autorización para aplicar a los radiotelegramas para este último punto la tarifa de $ 1.20 o|s por palabra.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Compañía All América Cables para aplicar la tarifa mencionada y para efectuar el servicio de radiotelegramas diferidos a mitad de la tarifa ordinaria, o sea a razón de $ 0.60 o|s por palabra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para proceder a la venta en subasta pública de los catorce mil kilogramos de alambre No. 7.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Expediente 3.562-C-924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para proceder a la venta en subasta pública de los catorce mil kilogramos de alambre No. 7, que se encuentran depositados en dicha dependencia.

Art. 2o. El producido de esta venta se ingresará a la Tesorería General de la Nación al rubro Rentas Generales.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

4138-C-1924.—Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Cartero de la 21a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Luis Pruneda, con antigüedad de 1o. de Julio de 1922. Encargada de estafeta ad honórem, de Alto Verde (Distrito 5o.), a Elvira Lucía Puebla, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Encargado de estafeta ad honórem, de Chaique (Distrito 21), a Domingo Apella, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Ayudante auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de Ventanilla a Aquiles H. Viegiaro, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22a. categoría, de la oficina de Santa Lucía (Distrito 1o.), a Carlos Barrios, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Cartero de la 21a. categoría, de la oficina de Junín (Distrito 3o.), a Antonio Battista, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Telegrafista de la 13a. categoría, de la oficina de Gualeguaychú (Distrito 14) al de igual designación de la 11a. categoría, de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), Marcos Braverman; en su lugar, al de la 12a. de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), donde actuará, Cándido Díaz; en el de éste el de la 13a. de la misma Vicente Posadas; en su lugar, al de la 15a. de Transmisión Domingo Llamas y en substitución de éste al de igual designación y categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes), Santiago Ríos, para desempeñarse en la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), con antigüedad de 1o. de Febrero ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del Subdistrito Posadas, al de igual categoría (jefe), de la oficina de Embarcación (Distrito 18), Alberto Gil, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Jefe de la 13a. categoría, de la oficina de Embarcación (Distrito 18) al de igual categoría (telegrafista), de la Cabecera del Subdistrito Posadas, Domingo Moreira, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Selva (Distrito 10), a Justiniano Roies, con antigüedad de 19 de Enero ppdo. Ayudante telegrafista de la 21a. categoría de la oficina de Papín (Distrito 2o.) a Eduardo Balverde, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de la oficina de Cañada Seca (Subdistrito Rufino, a Dante Tortarolo, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Guarda-hilos telegrafista de la 13a. categoría de Colonia San Martín (Distrito 23), a Antonio García, con antigüedad de 30 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén), al de la 21a. (ayudante telegrafista) de la misma, Juan José Zabala y, en substitución de éste, a Miguel Pucacco, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Estafetero de la 15a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de la 19a. (cartero), de la misma, Rodolfo C. Ramírez y, en substitución de éste a Ricardo Belén, con antigüedad de 1o. de Septiembre de 1920 y 3 de Mayo de 1922, respectivamente. Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de la 19a. (cartero) de la misma, Ricardo Belén, y, en substitución de éste, a Godofredo Ruíz, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Estafetero de la 17a. categoría de la oficina de Rawson (Distrito 3o.), al de la 19a. (cartero) de Colonia Seré, mismo Distrito, Luis Adolfo Avelino Muñiz y en substitución de éste a Cayetano Lilo, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Carpintero mueblero de la 21a. categoría, de la oficina de Tráfico, a Antonio Francisco Sapenari, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Santo Tomé (Distrito 5o.) al de igual categoría (telegrafista) de la Cabecera del referido Distrito, Desiderio Rufino, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual categoría (jefe) de la oficina de Santo Tomé, mismo Distrito, Adolfo E. Vannucci, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) a Alberto J. Rasmussei, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Clasificación a Saverio Salariato, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Carpintero de la 12a. categoría, de la oficina de Tráfico, al de igual designación de la misma Juan Milanta; en su lugar, al de la 15a. José Cáfaro; en vez de éste al de la 21a. (operario) Tomás Viana, y en substitución de éste, para desempeñarse como carpintero mueblero a Pedro Fede, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Cartero de la 20a. categoría de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata), a Francisco Luis Balbi, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Juan B. Melia, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Luis Herrera, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba) a Ramón Castro, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo. Valijero de la 22a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Juan Estanislao Olmedo, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo. Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Carlos Keen (Distrito 1o.), a Simón D'Franc, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del Subdistrito San Francisco a Luis Fullangola, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Auxiliar de la Sucursal No. 5, al de igual designación de la 12a. de la misma, Andrés Barrios; en su lugar al de la 13a. Pascual Padilla; en vez de éste, al de la 15a. José Lauría y en substitución de éste al de la 19a. (auxiliar ayudante) Manuel Pocelo, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12a. categoría de la Sucursal No. 5, al de igual designación de la 13a. de la misma Juan Videla Romero, y en substitución de éste, al de la 15a. Juan Aprea, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Cartero de la oficina de Certificados, al de igual designación de la 21a. categoría, de la Sucursal No. 36 Tomás Marchese, con antiüadad de 5 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 10a. categoría, de la oficina de Trasmisión, al de igual designación de la 11a. de la misma Inocencio Buonzanti; en su lugar al de la 12a. Gerónimo Ferrari; en vez de éste, al de la 12a. (jefe) de la cuadrilla No. 10, Carlos Juárez, para prestar servicios de ayudante técnico, en la oficina de Técnica, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Plaza Huincul, (Distrito 22), a Raúl Nordenstrom, con antigüedad de 23 de Diciembre ppdo. Cartero de la 21a. categoría de la oficina de Plaza Huincul (Distrito 22), a José T. Erdosáiz, con antigüedad de 21 de Diciembre ppdo. Jefe de la 12a. categoría, de la oficina de Paso Limay (Distrito 22) al de la 13a. (auxiliar) de Fuerte General Roca, mismo Distrito, Rafael Pedro Fernández, con antigüedad de 10 de Mayo de 1922. Auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina de Fuerte General Roca (Distrito 22), al de la 12a. (jefe), de Paso Limay, mismo Distrito, Carlos García Gallegos, con antigüedad de 10 de Mayo de 1922. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de La Vanguardia (Distrito 4o.), a Salvador Manuel Juan Solá, con antigüedad de 5 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 21a. categoría de la oficina de Alpachiri (Distrito 21), a Angel C. Chiappano, con antigüedad de 22 de Enero ppdo. Encargado de estafeta ad honórem de Báez (Distrito 10), a Severo Sánchez, con antigüedad de 30 de Noviembre ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de General Pico (Distrito 25), al de igual designación de la 13a. de Plaza Huincul (Distrito 22) Nicanor Guerrero, con antigüedad de 2 de Febrero ppdo. Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Zapla (Distrito 17), a la de igual categoría (telegrafista) de la Cabecera del referido Distrito, Matilde C. de Menardes, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy), al de igual categoría (jefe), de la oficina de Zapla, mismo Distrito, Navor C. Menardes, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Valijero de la 18a categoría de la Sucursal No. 56, a José Jaureguiberri, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Jefe de la 10a. categoría de la oficina de Trelew (Distrito 23) al de la 11a. (telegrafista) de la misma, Angel Rogelio González; en su lugar al de la 12a. José A. García; en vez de éste, al auxiliar de igual categoría de la misma Ataliva S. Centeno; en su lugar al de igual designación Pedro Bracco; en vez de éste al guardahilos telegrafista, Juan Adolfo Oliver; en su lugar al de la 18a. (cartero) Víctor Rafael Ponce y en substitución de éste a Juan Pecker, con antigüedad de 1o. de Febrero ppdo. Carpintero carrocero de la 21a. categoría, de la oficina de Tráfico a Sebastián Vaccaro, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de Estación Mazán (Distrito 20), a María Amalia A. de de la Colina, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados, al de igual designación de la 15a. de la misma, Santos Arabia y en su lugar a Enrique Ramón Rini, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría de la oficina de Villa Sarmiento (Distrito 11), a María Caravetta de Bigliani, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Auxiliar de la Sucursal No. 40, a la de igual designación de la 15a. de la misma, Ana Ch. de Barbieri, y en su lugar a Leonor V. de Gómez, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 11a. categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 12a. de Sucursal Puerto, mismo Distrito, Bernardo Velázquez; en su lugar, al de la 13a. de la citada Cabecera, Ignacio González; en vez de éste, al de la 15a. de la misma, Tomás Alegre; en su lugar, al de la 19a. (valijero), Agustín Delpino, y en substitución de éste, a Luis Gutiérrez, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de Mascasín (Distrito 20), a Elías Ortiz, con antigüedad de 7 de Enero ppdo. Mensajero telegráfico de la oficina de Humberto 1o. (Distrito 5o.), a Eduardo Grillo, con antigüedad de 31 de Enero ppdo. Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Villa Calzada (Distrito 1o.), a Francisco Ledesma, con antigüedad de 1o. de Abril de 1923. Auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), al de igual designación de la 17a. de la misma Manuel Baliero; en vez de éste, a Bernabé B. Ortiz, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Carpintero de la 21a. categoría de la oficina de Tráfico, a Angel Ferrari, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del Subdistrito Posadas, al mensajero telegráfico de la oficina de Itacuararé, mismo Distrito, Pedro Millán, y en substitución de éste a Pedro Celestino Filártiga, con antigüedad de 1o. de Noviembre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Rosales, para el transporte de correspondencia entre Telén y El Odre.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

Exp. 3.599-C-924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Julio Rosales, para el transporte de correspondencia entre Telén y El Odre, con un correo adicional desde El Odre a Limay Mahuída, mediante la retribución mensual de $ 270 m|n y por el término de tres años, a contar desde el 19 de Noviembre de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1924.

4640-C-924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los nombramientos de: Enrique Canale, cartero de la 22a. categoría, de la oficina de Tandil (Distrito 2o.) Carlos Mundani, auxiliar ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), debiendo considerarse extendidos a nombre de Sotero Canale y Pablo Oscar Mundani, respectivamente.

Art. 2o. Déjase sin efecto el nombramiento de Inocencio Lombardía, peón de la 21a. categoría de la Cuadrilla No. 1.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Cesantías y exoneraciones

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924.

Exp. 4642-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias de: Salvador Velázquez, valijero de la 32a. categoría, de la oficina de Clasificación, Arturo Vilches, auxiliar de la 12a. categoría, de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata); Arístides Berra, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Clasificación. Víctor Ramírez, encargado de estafeta de la 23a. cate-

goría, de Quebracho Herrado (Subdistrito San Francisco); Eusebia Palavecino, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internas.

Art. 2o. — Declaránse cesantes a: Sixto Mendiolar, peón de la Cuadrilla No. 6; Leandro Zunini, telegrafista de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 9o.; Ramón Chanquia, guardahilos de la 17a. categoría de la Cuadrilla No. 4; Bonifacio Sosa, estafetero de la 17a. categoría de la cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe). Juan B. Carrizo, guardahilos de la 17a. categoría, de la oficina de San José (Distrito 6o.); Pedro Carranza, cartero de la 18a. categoría, de la cabecera del 10o. Distrito (Santiago del Estero); Direeo López (hijo), buzonista de la 19a. categoría, de la cabecera del 10o. Distrito (Santiago del Estero); Lino A. Bravo, cartero de la 18a. categoría de la cabecera del 10o. Distrito (Santiago del Estero); Vicente Carol, cartero de la 19a. categoría, de la cabecera del 10o. Distrito (Santiago del Estero). Elmina Andrade, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Gobernador Garmendia.(Distrito 16o.); Martín Ballesteros, estafetero de la 17a. categoría, de la oficina de Rawson (Distrito 3o.); Nicolás Díaz, encargado de estafeta ad-honórem de Mollaco (Distrito 20o.).

Art. 3o. — Exonérase a: Juan C. Giménez, mensajero de la oficina de Solari (Distrito 13o.).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, insértese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Cesantía del Ordenanza de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don P. Rojas y se nombra en reemplazo a don G. Montero.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Ordenanza de 2a. de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don Prudencio Rojas y nómbrase en su reemplazo a don Gumersindo Montero.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Aprobando el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos al aceptar de la firma Bignamini y Otero una partida de canastos.

Acuerdo No. 23

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 1711-C-1924. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que al recibir de la casa Bignamini y Otero, una partida de 150 canastos de mimbre cuya provisión le fué adjudicada en la licitación pública de fecha 2 de Marzo de 1923, observó que diferían en cinco centímetros de la medida establecida en el pliego de condiciones que sirvió de base a dicha licitación, y

Considerando:

Que al formular la referida Repartición, las reclamaciones pertinentes, la casa adjudicataria ofreció bonificar su entrega con ocho canastos de las dimensiones indicadas en el pliego de condiciones y que la falta de cinco centímetros en el largo de los 150 canastos observados, no perjudica el servicio para el que han sido destinados.

Que con los ocho canastos de bonificación se compensa a dicha Repartición de la capacidad faltante en los otros.

Por las razones expuestas y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Bignamini y Otero la partida de canastos de referencia, que le fueron adjudicados en la licitación pública de fecha 2 de Marzo de 1923, con la compensación ofrecida por la misma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese ,dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna.

Ministerio del Interior — Rectificando el nombramiento del escribiente del Ministerio, don J. Menéndez.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el nombramiento de Escribiente del Ministerio del Interior efectuado por decreto de 4 de Mayo de 1920 a favor de José Menéndez, el que deberá considerarse extendido a nombre de don Antonio José Menéndez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

**temperamento adoptado por la Di-
Ministerio del Interior — Aprobando el
rección de Correos y Telégrafos al designar un empleado para reforzar la oficina La Falda (Córdoba).**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1924.

Exp. 339-C-1924. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta que debido al considerable movimiento de correspondencia en la oficina La Falda (Distrito 6o., Córdoba), se ha visto precisada a reforzar por tres meses el personal, a fin de entorpecer la regularidad del servicio, y

Considerando:

Que es un deber del Gobierno Nacional arbitrar los medios que considere necesarios, para garantir o mejorar los servicios públicos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de 18 de Diciembre de 1923 y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al designar un empleado por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, para reforzar el personal de la oficina La Falda (Distrito 6o., Córdoba), con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 160 m|n), que se imputará al Anexo B, Inciso 4o., Item 41, partida única del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Autorizando a esa Policía para proceder a la venta en subaśta pública los rezagos de dicho Departamento, correspondientes a los años 1919, 1920, 1921 y 1922.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

17994-P-923. — En vista de lo solicitado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Jefatura de la Policía de la Capital para sacar a remate público los rezagos de la oficina de depósitos de dicho Departamento, correspondientes a los años 1919, 1920, 1921 y 1922.

Art. 2o. — El producido de la venta de los mismos ingresarán a rentas generales.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Reconociendo los servicios prestados en esa Policía por el subcomisario don F. Costas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

Exp. 19.544-P-1923. — Vista la precedente solicitud del subcomisario de la Policía de la Capital, don Fenelón Costas, en la que pide se le abonen los haberes que le correspondían desde la fecha en que por error fué declarado cesante hasta la de su reincorporación, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 26 de Noviembre de 1923, repuso al recurrente en le desempeño de sus funciones, en virtud de haber comprobado que por error fué separado de su empleo.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto de 16 de Enero de 1913.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor Fenelón Costas, como subcomisario de la Policía de la Capital, desde el 18 de Septiembre de 1922, fecha en que fué apartado del servicio, hasta el 31 de Agosto de 1923, en que fué reincorporado.

Art. 2o. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 10 de Junio de 1903, practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar en su oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Exoneración del Inspector de esa Policía, don R. Medina.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1924.

Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Exonérase al Inspector de la Policía de la Capital, don Ramón Medina.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Transradio Internacional — Autorizando a esa Compañía para poner en vigor las tarifas para los radiotelegramas internacionales.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

4025-C-924. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía radiotelegráfica Argentina, S. A. "Transradio Internacional", para poner en vigor las siguientes tarifas para los radiotelegramas internacionales y diferidos:

	$ o|s	por	palabra
Bélgica	0.45	"	"
Holanda	0.45	"	"
Suiza	0.49	"	"
España	0.50	"	"
Italia	0.50	"	"
Dinamarca	0.51	"	"
Austria	0.51	"	"
Suecia	0.52	"	"
Noruega	0.52	"	"
Checo Eslovaquia .	0.52	"	"
Polonia	0.53	"	"
Rumania	0.53	"	"

Art. 2o. — Los despachos a que se refiere el artículo anterior deberán consignarse la indicación "Vía Transradio" y tratándose de diferidos deberá efectuarse un 50 o|o de rebaja sobre la tarifa ordinaria.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Tucumán, Intervención — Autorizando al señor Comisionado en esa provincia para abonar mensualmente la suma de $ 1.000 m|n a don F. Laguarda, encargado de reorganizar la Policía.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

4121-T-1924. — Visto el petitorio que antecede del señor Comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán, solicitando autorización para abonar mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) al señor Francisco Laguarda, encargado de reorganizar la Policía de esa Provincia mientras actúe la Intervención Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Comisionado Nacional en la Provincia de Tucumán, para abonar mensualmente al señor Francisco Laguarda, la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n), por concepto de viático y para hacer frente a los gastos de movilidad que le ocasione el cargo asignado precedentemente y con carácter de única compensación respecto a dicha función.

Art. 2o. — El gasto de referencia deberá cargarse a la Ley No. 11.261, que declara intervenida la Provincia de Tucumán.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para efectuar el descuento de las cuotas de amortización de los préstamos acordados a empleados de la misma en virtud de la ley No. 10.676.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Exp. 18.196-C-1923. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que pone de manifiesto la necesidad de modificar la forma en que actualmente se efectúan los descuentos al personal que en virtud de la Ley No. 10.676 han obtenido préstamo del Banco Hipotecario Nacional, y

Considerando:

Que el decreto reglamentario de fecha 11 de Diciembre de 1921, en sus artículos 5o., 7o. y 8o., dispone que la Contaduría General de la Nación efectúe dichos descuentos cuando no se trate de reparticiones autónomas.

Que tal procedimiento no sólo ocasiona demoras, sino que en varios casos ha ocurrido que la retribución de los servicios prestados por algunos empleados, no ha alcanzado a cubrir el importe del descuento practicado y depositado por dicha Contaduría en el Banco de la Nación Argentina.

Que esto ocurre a causa de que no es posible comunicar en tiempo oporuno a la Contaduría General, el movimiento de altas y bajas que se produce en el numeroso personal de Correos y Telégrafos.

Que el procedimiento, propuesto por dicha Dirección, consiste en que se le autorice a efectuar directamente los descuentos y el depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Banco Hipotecario Nacional, al que elevará simultáneamente una planilla demostrativa de los mismos.

Que si bien es cierto que el temperamento propuesto por la Dirección de Correos sólo está autorizado para las reparticiones autónomas, en este caso podría aplicarse por analogía desde que los sueldos del personal de Correos y Telégrafos se hace en forma global sin especificar en ningún caso el nombre de los empleados.

Que además de las consideraciones expuestas, con el procedimiento indicado se simplificará considerablemente, la tarea de las oficinas que deben intervenir en la liquidación de las planillas mensuales.

Por lo expuesto y oído el Banco Hipotecario Nacional y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar directamente el descuento de las cuotas de amortización de los préstamos acordados a empleados de su dependencia, en virtud de la Ley No. 10.676. Tales descuentos deberán depositarse inmediatamente a la orden del Banco Hipotecario Nacional, a quien le será remitida una planilla demostrativa.

Art. 2o. — El Banco Hipotecario Nacional remitirá directamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, las órdenes de descuento a efectuarse en lo sucesivo y la Contaduría General de la Nación dará traslado a la citada Dirección, de las que obran actualmente en su poder.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el temperamento adoptado por esa Dirección para aceptar de la firma G. Kraft, 20.000 libretas.

Acuerdo No. 30

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

Vista la precedente nota, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita se haga extensiva hasta la cantidad de 20.000 libretas, la bonificación a que alude el Acuerdo de 23 de Enero ppdo., y

Considerando

Que en dicho Acuerdo se aprueba el temperamento adoptado por esa Repartición al aceptar de la casa Guillermo Kraft, la cantidad de 1.000 libretas destinadas a los giros postales internos, con una bonificación del 10 o|o sobre los precios estipulados al efectuarse la adjudicación en virtud de no haber sido confeccionadas con la clase de papel establecidas en el pliego de condiciones.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar de la firma Guillermo Kraft, las veinte mil (20.000) libretas para giros postales que le fueron adjudicadas en la licitación pública de fecha 8 de Mayo de 1922 con una bonificación del 10 o|o en especie.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR. — V. C. Gallo. — V. Molina. — A. P. Justo. — A. Sagarna. — M. D. García.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don P. E. Iutrozzi, para el transporte de la correspondencia Chivilcoy (Distrito 3o.).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pedro E. Introzzi, para el transporte, por vehículos apropiados, de la correspondencia local en Chivilcoy (Distrito 3o.), por el término de tres años, a contar desde el 4 de Enero ppdo., mediante la retribución mensual de 240.00 $ m|n doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Inspector de 2a. categoría, de la Inspección de Correos y Telégrafos, al de la 4a. categoría, de igual designación, (Interés Privado), de la misma, Sebastián Pablo Alzamora; en su lugar, para desempeñarse como Inspector de la Telegráfica Telefónica, al de la 6a. categoría, (Encargado de Mesa), de la Dirección Administrativa, Julio Florencio Kier y en substitución de éste, al de la 12a. categoría, (auxiliar), de la Dirección de Telégrafos, Eulogio Pozo, con antigüedad de 1 de Enero del año 1919; Auxiliar de la 15 categoría de la Dirección de Telégrafos, a Enrique Falcón, con antigüedad de 1 de Julio del año 1920; Jefe del Garage, al de igual designación de la 4a. categoría, de la misma, Domingo F. López; en su lugar, para desempeñarse como contador de la oficina Central de Giros, al de la 6a. categoría, (Encargado de Mesa), de la Dirección Administrativa, Eulogio Pozo, en vez de éste, para desempeñarse como Jefe de la oficina de Cargo, al empleado de la misma, Teófilo Astudillo; en su lugar, al de la 10a categoría, (Tesorero), de la Contaduría (Distrito 1o.), Miguel G. Pizarro, donde continuará: en vez de éste, para desempeñarse como auxiliar, al de igual designación de la 11a categoría, de la Dirección Administrativa, donde continuará, Enrique S. López: en su reemplazo, al de la 12 categoría de la Contaduría, (Distrito 1o.), Pedro Castro, donde continuará; en su lugar, al de la 13 categoría, de la Dirección Administrativa, donde continuará, Vicente L. Olarieta; en vez de éste, al de la 15 categoría, de la misma, Blas Rotondaro y en substitución de éste, al de la 21 categoría. (auxiliar-ayudante), de la Sucursal No. 10, Efín Kenowsky, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo.; Sub-contador de la Contaduría (Distrito 1o.), al de la 10a. categoría, (auxiliar), de la misma, Justo Calvo; en su lugar al de la 11 categoría, de igual designación, de la Dirección Administrativa, donde continuará, Enrique Izquierdo; en vez de éste, al de la 12 categoría del Garage, para desempeñarse en la Caballeriza, Nicolás S. Brunetti; en su lugar, al auxiliar de la Dirección Administrativa, Julio J. Villa, donde continuará y en substitución de éste, al de la 15 categoría de la oficina Liquidadora de Cuentas con los F. F. C. C., Teófilo Dodero, donde continuará, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo.; Mensajero Telegráfico de la 23 categoría de la oficina de Morteros, (Sub Distrito San Francisco), al de igual designación de la oficina de Campana (Distrito 1o.), Francisco Martínez, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal No. 21, al de igual designación de la 15 categoría, de la misma, Dimas Francisco Acosta y en su lugar, a Ernesto Grondona, con antigüedad de 11 de Febrero ppdo.; Jefe de la oficina de Cañada Seca (Sub-Distrito Rufino), al de igual designación de la 15 categoría de Campamento Villa Mercedes (Sub-Distrito Mercedes), Eusebio Sobrero: en su lugar, al de la 19 categoría (cartero), de Justo Daract (Sub-Distrito Mercedes), Amador Piñeyro y en substitución de éste, a Segundo V. Domínguez, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo.; Guardahilos de la 18 categoría, de la oficina de Punta de los Llanos (Distrito 20), al de la 19 categoría, (cartero), de Chepes, — mismo Distrito, — Segundo M. Vega, con antigüedad de 8 de Febrero pdo.; Cartero de la 19 categoría, de la oficina de Chepes (Distrito 20), al de la 18 categoría, (guardahilos) de la oficina de Punta de los Llanos, — mismo Distrito, — Plácido Contreras, con antigüedad de 8 de Febredo ppdo.; Telegrafista de la oficina de Plaza Huincul (Distrito 22), al de igual designación, de la 15 categoría, de Huinca Renancó (Sub Distrito Rufino), Dante Giannecchini, con antigüedad de 14 de Febredo ppdo.; Cartero de la 17 categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), al de la 21 categoría, (Mensajero telegráfico) de la misma, Rufino Ceballos; en su lugar, el de la 23 categoría, Marcos Navarro, con antigüedad de 13 de Julio del año 1923, y en substitución de éste, a Antenor Mendoza, con antigüedad de 1 de Enero ppdo.; Mensajero telegráfico, de la oficina de General Rodríguez (Distrito 1o.), a Eugenio J. Arnais con antigüedad de 8 de Febrero ppdo.; Jefe la 15 categoría, de la oficina de Larrechea (Distrito 5o.) al de la 17 categoría, (auxiliar), de San Carlos Centro, mismo Distrito, Moisés Wittemberg, con antigüedad de Febrero ppdo.; Jefe de 2a. categoría, de la oficina de Franqueo, al de 4a. categoría, (Tesorero). Distrito 1o. Juan Carlos Demarco; en su lugar, para desempeñarse como Sub-Tesorero, de la Tesorería, al de igual designación de la 5a. categoría de la misma, Ricardo Hawkes; en vez de éste, para desempeñarse como empleado, al de igual designación de la Dirección Administrativa, donde continuará, Enrique P. Márquez; en su remplazo, al de la 10 categoría, (auxiliar), de la misma, Jorge G. López, en su lugar, al de igual designación, Hilario Gamba, en vez de éste, al de la 12 categoría, Carlos Parral; en vez de éste, al de la 13 categoría Octavio Liddle, y en substitución de éste, al de la 15 categoría, Ernesto Paolucci, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo.; Empleado de la 3a. categoría, de la Dirección Administrativa de igual designación de la 6a. categoría, de la misma, Oreste Cannai; en su lugar, al de la 12 categoría, (auxiliar), Ramón A. Pan; en vez de éste, al de la 13 categoría de Tesorería, donde continuará, Pablo H. Piñeyro y en substitución de éste, al de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, donde continuará Hilario Varela, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Empleado de 4a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de igual designación de la 5a. categoría, de la misma, Domingo C. Espinosa; en su lugar, al de la 8a. categoría, Manuel Norry; en vez de éste, para desempeñarse como Jefe de la Mesa de Entradas de la citada Dirección, al de la 10 categoría (auxiliar), Gustavo Bourgoen; en su lugar, al de la 11 categoría, Bartolomé Depetris; en vez de éste, al de la 12 categoría, Antonio De la Fuente; en su reemplazo, al auxiliar Felipe S. Rubio; en su lugar al de la 15 categoría, Juan H. Cossio; en vez de éste, al de la 19 categoría, (auxiliar ayudante) de la Sucursal No. 15, Antonio Nicolás Lauriente; y en substitución de éste, al de la 17 categoría, (cartero) de la Sucursal No. 13, Román Amigot, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo.; Empleado de la 7a. categoría de la D. Administrativa, al Contador de igual categoría, del (Distrito 1), Luis M. Vela con antigüedadd de 6 de Febrero ppdo; Contador de la 4a. categoría, del Distrito 1o., al de igual designación de la 5a. categoría, del Distrito 5o. (Santa Fe), Indalecio Morales, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo.; Tesorero de la 10 categoría, del Distrito 1o., al de igual categoría empleado de la Tesorería, Miguel G. Pizarro, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 10 categoría de la Dirección Administrativa, al de igual designación de la 11 categoría, de la misma, Domingo Capriata; en su lugar al de la 12 categoría, José Agustín Murialdo; en vez de éste, al de igual designación, Francisco Crespo, en su lugar, al de la 15 categoría, Pedro Ramos y en sustitución de éste, a Manuel Lecona, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo; Ayudante telegrafista de la 17 categoría, de la Sucursal No. 65, al de la 23 categoría, (mensajero telegráfico) de la Sucursal No. 5, Vicente Lisa y en substitución de éste, a Francisco Scorzafave, con antigüedad de 11 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, a Valentín Rodríguez Suárez, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 11 categoría, de la Sucursal No. 38, al de igual designación de la 12 categoría, de la misma, Domingo Basualdo; en vez de éste, al de la 13 categoría, César Faragasso: en su lugar, al de la 15 categoría, José Martínez, en su reemplazo, a la de la 19 categoría, (auxiliar ayudante) María Inés Salatti y en substitución de ésta, para prestar servicios en la Sucursal No. 56, al de la 21 categoría, (mensajero postal), Juan B. Laveglia, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la oficina de Clasificación, al de igual designación de la 15 categoría, de la misma, Domingo N. Laveglia, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo.; Encargado de Turno de la 6a. categoría de la oficina de Clasificación, al de igual designación de la 9a. categoría, de la misma, Luis Fentan, en su lugar al de la 10 categoría, (auxiliar), Luis Eullo, en vez de éste, al de la 11 categoría, Rafael Cardoso, en su reemplazo, al de la 12 categoría, Juan Arguinbau; en vez de éste, al de la 13 categoría José Cotroneo, en lugar de éste, al de la 15 categoría, Paulino Tijero y en substitución, de éste, al de la 18 categoría, (cartero) Vicente Tedesco, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo.; Auxiliar-ayudante de la 22 categoría, de la oficina de Coronel Suárez (Distrito 21), a Martín Salvi, con antigüedad de 11 de Febrero ppdo.; Auxiliar ayudante, de la 22 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), a Severa Ponce Roldán con antigüedad de 9 de Febrero ppdo.; Valijero de la 22 categoría, de la oficina de Clasificación, al de la 16 categoría, (cartero) de la misma Pedro Valiente, con antigüedad de 11 de Febrero ppdo.; Auxiliar de la 12 categoría, de la cabecera del 2o. Distrito (La Plata), al de igual designación de la 13 categoría, de la misma, César Fortuny, en su lugar, al de la 15 categoría, Francisco Bozzarelli; en vez de éste al de la 17 categoría, Celso A. Gutiérrez, en su lugar al de la 19 categoría, (valijero), Miguel Azmar y en substitución de éste, a Eduardo A. Casanova, con antigüedad de 15 de Febrero ppdo.; Cartero de la 19 categoría, de la oficina de Clasificación, a Severiano Martínez, con antigüedad de 8 de Febrero ppdo.: Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Quebracho Herrado (Sub-Distrito San Francisco), a Santiago Ambrosino, con antigüedad de 13 de Enero ppdo.: Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de igual categoría, (Jefe de Brigada), de la Sucursal No. 13, Andrés Burraco Benítez, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

3110-C-1924. — Visto lo solicitado, por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Encargado de estafeta de la 23 categoría, de La Copeta, (Distrito 21), a Santos Mauricio Filippini, con antigüedad de 1 de Enero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22 categoría, de la oficina de Allen (Distrito 22), a César Gregori, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 10 categoría, de la cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de igual designación de la 11 de la misma, Eduardo Van Geel; en su lugar al de la 12, Pascual Carabillo; en vez de éste, al de la 13, José Trigo González; en substitución de éste, al de la 15, Juan Etcheverry, con antigüedad de 26 de Abril de 1922 y en substitución de éste, a Manuel Clavijo, con antigüedad de 27 de Abril ppdo. Encargado de turno de la 9a. categoría de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), al de la 10 (telegrafista) de la misma, Angel Daglioni; en su lugar, al de la 11 Pascual Carabillo; en vez de éste, al de la 12, Pascual Garbiero; en reemplazo de éste, al de la 13, Indalecio Zalazar; en su lugar, al de la 15 Lucas Gauna y en substitución de éste, al de igual categoría y designación de la oficina Guaminí, — mismo Distrito, — José A. Moscoso, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Ayudantes telegrafistas de la 23 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a los de igual categoría, (mensajeros): Carlos F. Dosio, de la Sucursal No. 9, — mismo Distrito; Conrado Horst, de la Cabecera; Hipólito A. Viglieta, de la misma; Sixto Ocampo, de la Sucursal No. 2 (Distrito 4o.); Adolfo Louzon, de la misma, y Ramón Solano, de la Sucursal No. 3, — mismo Distrito, — con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Ayudantes telegrafistas de la 20 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a los de igual categoría, (mensajeros), de la misma, Eduardo Mionnet: Martín Zabala y Silverio Marsico, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Ayudantes-telegrafistas, de la 21 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) a los de igual categoría, (mensajeros) de la misma, Patricio E. R. Alteiaguirre y Miguel Tardio, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 23 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario) al mensajero de la Sucursal No. 1, mismo Distrito, Miguel D'Angelo, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Huinca Renancó, (Sub-Distrito Rufino), a Angel B. Laberte, con antigüedad de 19 Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 21 categoría, de Gobernador Febre, (Distrito 12), al de igual designación de la 23 categoría, de la misma, Santiago Corva, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Herrero mecánico, de la 21 categoría, de la oficina de Tráfico, a Gaspar Federico Bambill, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22 categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco, a Raúl Marambio Catán, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Plottier (Distrito 22), a Antonio Magariños, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la cabecera del 3er. Distrito (Mercedes) al cartero de la misma, Anacleto Molina, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Cartero de la 22 categoría, de Colonia Alvear (Oeste) (Distrito 8o.), a Juan Bustamante, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de la oficina de Morón (Distrito 1o.), al de igual designación de la misma, Antonio Evangelista Mazza, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría de la oficina de Paso del Río Santa Cruz, (Distrito 24), a Nicolás Ojeda, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la oficina de Comodoro Rivadavia (Distrito 23), al de igual designación de la misma, Samuel Moguillansky, y en substitución de éste, a Gerónimo Larosa, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Abonados y Listas, a Carlos Durán, con antigüedad de 20 de Febrero de 1922. Jefe de la 9a. categoría de la oficina de Sucursal No. 1, Barrios Sunchales, (Distrito 16, al de igual categoría (encargado de turno) de la Cabecera de ese Distrito Lidoro Acuña, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia, al de igual designación de la 13 de la Contaduría del citado Sub-Distrito, donde continuará, Severo F. Rodríguez; en su lugar al de la 15 de Formosa, — mismo Distrito, — donde continuará, Ignacio Fernández; en vez de éste, a la encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Horquilla (Sub-Distrito Resistencia), Sara Rodríguez y en substitución de ésta a Declinda Rodríguez, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo. Cartero de la 21 categoría de la Sucursal No. 36, a Arturo Risso con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Cartero de la 17 categoría de la Sucursal No. 13, a Diego R. Urioste con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Cartero de la 17 categoría de las oficina de Clasificación, a Antonio Mingrone, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 16 categoría de la oficina de Conesa (Distrito 21), a Andrés Sánchez Fuentes, con antigüedad de 6 de Junio de 1922. Cartero de la 17 categoría de la Sucursal No. 22, al de la 16, (conductor) de la Caballeriza, Enrique Chabaneu y en su lugar, a Alfredo Pastorino, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Jefe de oficina de la 11 categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), al de la 12 (telegrafista) de la misma, Eleodoro Acuña, y en vez de éste, al de igual designación y categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy) José Luis Aguilar, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22 categoría, de la oficina de Ceres (Sub-Distrito San Francisco), a Miguel Macario, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22 categoría, de Ceres (Sub-Distrito San Francisco), a León Andelsman con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Mensajero de la 23 categoría de la oficina de Ceres (Sub-Distrito San Francisco), a Eugenio Bonzini, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Mensajero de la 23 categoría de la oficina de Ceres (Sub-Distrito San Francisco) a Pascual Arturo Robledo, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Jefe de la 13 categoría de La Cruz (Distrito 13), al de igual designación de la 15 de la misma, Armando Tombour, y en su lugar, para desempeñarse como telegrafista de la Cabecera del citado Distrito, al de la 22 categoría, (mensajero), de la misma Andrés A. Soto, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Kilómetro 322, (Distrito 5o.); a Roque Ochetoco, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Salto Grande (Distrito 4o.), al encargado de estafeta de la 20 categoría, de la misma, Juan Claudelino Medina, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo. Estafetero de la 17 categoría de la cabecera del 12 Distrito Paraná al de la 19, (cartero) de la misma, Francisco Zapata y en substitución de éste, a Juan Antonio Rodríguez, con antigüedad de 1 de Diciembre ppdo. Auxiliar de la 10 categoría de la oficina de Distribución, al de igual designación de la 11 categoría de la misma, José María Fernández; en substitución de éste, al de la 12 Carlos E. Muñoz; en vez de éste, al de la 13, Francisco Saure; en su lugar al de la 15, Ramón Carneiro; en el de éste, al de la 21 (Ayudante auxiliar), Antonio Scaféia; en su lugar, al de la 22 (mensajero telegráfico), Enrique Eugenio Leneuvel; en vez de éste, al de la 23 categoría de igual designación, Pedro Moliterno y en substitución de éste, a Antonio Bruno, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes) al de igual categoría (telegrafista) de la oficina de Campana (Distrito 1o.), Leopoldo Barrancos; en su lugar, al de la 16, (cartero) de la misma, José C. Lapuetto y en substitución de éste a Honorio Tapia, con antigüedad de 23 de Febrero ppdo. Jefe de la 11 categoría de la Sucursal No. 2 (Distrito 4o), al de la 12 de la misma, Antero Luis Orlandoni; en vez de éste, al de igual designación de la 13, de Carcarañá, — mismo Distrito, — Juan D. Rosales; en vez de éste, al de la 15, de Maggiole, — mismo Distrito — Alejandro Gómez, para desempeñarse en la oficina de Acebal (Distrito 4o.); en su lugar, al de igual designación de la 12, de Cabo Blanco (Distrito 24), Angel Gabetta y en substitución de éste, al de igual categoría (telegrafista) de Puerto Deseado, — mismo Distrito, — Luis A. Rosales, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Castilla, (Distrito 3o.), al de igual designación y categoría, de Papín, — mismo Distrito, — Juan L. Galván, con antigüedad de 9 de Noviembre de 1923, y en substitución de éste, al de igual categoría, (telegrafista) de la oficina de Junín (Distrito 3o.), Luis Carranza con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Pueblo Nuevo Junín (Distrito 3o.), al de igual categoría (telegrafista), de la cabecera del citado Distrito, Carlos Barrancos con antigüedad de 12 de Noviembre de 1923. Ayudante telegrafista de la 21 categoría, de la Sucursal No. 1, al de la 26, (mensajero postal), de la Sucursal No. 15, Antonio Bustello y en vez de éste, al de la 23, (mensajero telegráfico), de la Sucursal No. 17, Pascual Fiumara, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Cartero de la 22 categoría de la oficina de Castilla (Distrito 3o.) a Alfredo Balverde con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la Sucursal 1, Distrito 4o.), al de igual designación de la 15, de Camilo Alado, — mismo Distrito, — Armando D. Morris: en su lugar, al de igual categoría y designación de Médanos (Distrito 21), Juan Proserpi; en su lugar, al de igual categoría, (telegrafista) de la oficina de San Vicente (Distrito 2o.), Pedro Antonio Milaragna y en substitución de éste al de la 19 (cartero) de Luján (Distrito 1o.), Cantalicio Zenón Mendoza, con antigüedad de 23 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico, de la oficina de Campana (Distrito 1o.), a Ernesto Barletta, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Cartero de la 21 categoría, de la oficina de Serrano (Sub Distrito Rufino), al de igual designación de la 19 categoría, de Cañada Verde, — mismo Distrito, — Juan Montero con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de Canalejas (Distrito 8o.), a Doroteo Pintos, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Cartero de la 22 categoría, de la oficina de San Miguel (Distrito 1o.), a Federico Daffrau, con antigüedad de 8 de Junio de 1922. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), al de igual categoría (Jefe) de la oficina de Saforcada, — mismo Distrito, — Emilio Juín, con antigüedad de 7 ed Febrero ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la oficina de Conesa (Distrito 21) al de igual designación de la misma Pedro Pablo Francisco Blazquez, con antigüedad de 26 de Julio de 1923. — en su lugar al de la 15 de la misma, Andrés Sánchez Fuentes y en substitución de éste, a José Ignacio Grizia, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Tesorero de la 8a. categoría, de la Cabecera del 8o. Distrito (Mendoza) al de igual categoría, empleado de la Contaduría, de la Cabecera del 21 Distrito, (Bahía Blanca), Nicolás S. Ramos, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Empleado de la 8a. categoría de la Contaduría del 21 Distrito (Bahía Blanca) al de igual categoría (tesorero) del Distrito 8o. (Mendoza), Juan Rodolfo Allende, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Colonia Villaguaycito (Distrito 14), a Anselmo M. González, con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Villa Coronel Isidro Arroyo (Distrito 19), al de la 21, (Ayudante telegrafista), de la Cabecera del citado Distrito, Justo Pastor Acosta y en su lugar, a Bernabé Lenci, para prestar servicios en la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy), con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22 categoría de la oficina de Villa Coronel Isidro Arroyo (Distrito 19), al de la 23 (mensajero) de esa Cabecera, Carlos M. Tapia, en su lugar, al de igual designación de la misma, Carlos Aníbal Robin Molas y en substitución de éste, a Ramón Aurelio Flores, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Suipacha (Distrito 3o.), al de la 18 (cartero) de la misma, Emilio Silva, con antigüedad de 25 de Septiembre de 1920. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de Cardozos (Distrito 10), a Mauricia M. de Cordero, con antigüedad de 22 de Febrero de 1922. Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Bánfield (Distrito 1o.), al valijero de la misma, Rafael Osorio; en su lugar al de la 19 (cartero) José Caparrós; en vez de éste al de la 23 (mensajero) Manuel Juncal, y en substitución de éste, a Angel Benítez, con antigüedad de 8 de Noviembre de 1923. Encargado de estafeta de la 23 categoría de Isla de Año Nuevo (Distrito 24, a Gerónimo Sanguinetti, con antigüedad de 1 de Abril de 1922. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de la 22 (cartero por expreso) de la oficina de Buzonistas César Augusto Mercader, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría de Larsen (Sub Distrito Rufino), al de igual designación ad-honórem de la misma, Esteban Gil, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Cartero de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata), a José Roggeri, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22 categoría, de la oficina de Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16), a Luis Angel Novillo, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22 categoría, de la oficina de Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16), a Juan Carlos Ghibandi, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar-ayudante de la 22 categoría, de la Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16), a Ricardo Soto, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 22 categoría, de Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16), a María Zelmira Mariño, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar Ayudante de la 22 categoría, de Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16), a Francisco del Rosario Olivera, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 22 categoría de Sucursal Barrio Sunchales (Distrito 16, a José Carmen Alanís, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson) al de igual designación de la misma, Domingo Rau y en substitución de éste, a José Celli, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 16 categoría de la oficina de Expedición al Interior, a Juan Martín, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Chauffeur de la 15 categoría, del Garage a Juan B. Medina, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 21 categoría, de la oficina de Enco-

miendas Internas, a Horacio Micheltorena, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Cartero de la 17 categoría de la Sucursal No. 22, a Carmelo Coppola, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 22 categoría de la oficina de Distribución, al de igual designación de la 23 de la misma, Roberto Nicolás Carbone y en su lugar, a Andrés Pérez, con antigüedad de 22 de Febrero ppdo. Cartero de la 21 categoría del 22 Distrito (Neuquén) a Gabriel Calvo, con antigüedad de 2 de Enero ppdo. Ayudante Técnico de la 12 categoría de la oficina de Técnica, al dibujante de la misma Baldomero de Urrieta Rodrigo; en su lugar para desempeñarse como Jefe de la Cuadrilla No. 4 al de la 17 (peón) Mariano Scollo: en vez de éste, al de igual categoría y designación de la Cuadrilla No. 1 Antonio Castaño, para prestar servicios como guarda-hilos, en la Sucursal No. 22 y en substitución de éste, a Francisco Spataro, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Chaupi Pozo (Distrito 10), a Angel Custodio Acosta, con antigüedad de 21 de Enero ppdo. Mensajero de la oficina de Malanzán (Distrito 20) a Nicasio de Jesús Gómez, con antigüedad de 26 de Septiembre de 1923. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Tamberías), (Distrito 9o.), al de la 19 (cartero) de Caucete), — mismo Distrito — Teodoro Contreras, y en substitución de éste, a Eduardo Acosta, con antigüedad de 7 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Monasterio (Sub-Distrito Resistencia) a Onofre Gómez, con antigüedad de 27 de Enero ppdo. Auxiliar de la 13 categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), al de igual designación de la 15 de la misma, Aurelio G. Ríos Ceballos; en su lugar al de la 19 (cartero) Ceferino Ramón Ramírez y para substituir a éste, a Pedro M. Guzmán, con antigüedad de 11 de Diciembre de 1923. Encargada de estafeta de la 23 categoría, de La Cotorra, (Distrito 3o.), a Esperanza B. de Cardozo, con antigüedad de 1 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Junín (Distrito 3o.), a Julio Aquiles González con antigüedad de 1 de Noviembre de 1921. Auxiliar ayudante de la 22 categoría de la Cabecera del Sub-Distrito San Francisco, a Héctor M. Corvalán, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de Puerto Gisela (Sub-Distrito Posadas), a Sergio Delfín Morales, con antigüedad de 1 de Enero ppdo. Ayudante telegrafista de la 20 categoría, de la Sucursal No. 19, al de igual categoría, (mensajero telegráfico), de la misma, Vicente Passarelli, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Devincenzi F. J. — Autorizando a dicho señor, para establecer una línea telefónica de servicio público entre las Provincia de Mendoza y San Luis.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

2193-D-1924. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al señor Félix J. Devincenzi, para establecer y explotar de conformidad con el plano adjunto una línea telefónica de servicio público interurbano, entre las Provincias de Mendoza y San Luis, con estaciones por ahora en ambas Capitales, pasando por Alto Pencoso, La Paz, J. N. Lencinas, Santa Rosa, Palmira y Rodeo de la Cruz, la que constará de un circuito metálico para asegurar la mayor nitidez en las comunicaciones; dicha concesión estará sujeta a las siguientes bases:

1a. Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904, y de la de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875.

2a. En caso de que las líneas telefónicas debieran cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al concesionario, las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de las líneas deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3a. Cada vez que para realizar las obras, fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4a. El concesionario no podrá librar las líneas al servicio público, sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente. En caso de que se estime necesario hacer vigilar las obras por empleados técnicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5a. La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará en cada caso el plazo dentro del cual deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6a. Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo.

7a. El servicio para que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por médio de la telefonía, y en ningún caso será permitida la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

8a. En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el P. E. podrá suspender o intervenir el servicio de la línea, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, en las condiciones establecidas por los artículos 7o. y 8o. de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

9a. El concesionario no podrá transferir la presente concesión, ni establecer conexiones con otras líneas, ni efectuar prolongaciones de ningún género, sin autorización previa del P. E.

10. El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

11. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando comprobare haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

12. La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio dentro del plazo que se hubiese señalado, salvo impedimento de fuerza mayor, cuya validez será juzgada por el P. E.

13. Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono, que tenga establecidas la empresa, deberá efectuar una rebaja del 50 o|o para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del 10 o|o para las demás Reparticiones públicas del Estado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa, Gobernación. — Renuncia del Jefe de Policía de esa Gobernación don P. Taroni, y se nombra en reemplazo a don C. A. Barreyro.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924

Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de Policía de la Gobernación de Formosa, don Pablo Taroni, y nómbrase en su reemplazo a don Carlos Alberto Barreyro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Licencia a la empleada de ese Departamento doña I. Iyarzábal y se nombra en reemplazo a M. Laurriaga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1o. — Acuérdase licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, a la Empaquetadora del Departamento Nacional de Higiene, señorita Isabel Iyarzábal y se nombra en su reemplazo mientras dure su ausencia a la señorita Modesta Laurriaga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Renuncia del Bacteriólogo de ese Departamento doctor C. Míguez.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

5152-H-1924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Bacteriólogo del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, doctor Conrado Míguez.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombramiento de auxiliar sanitario de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, a don L. J. Díaz.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

5201-H-924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Tucumán, a don Lucio J. Díaz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Renuncia del Escribiente don E. del Molino Torres y se nombra en reemplazo a don A. Esnaola.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Ministerio del Interior, don Ernesto del Molino Torres y nómbrase en su reemplazo a don Alberto Esnaola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Aceptando la renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra al señor General don A. P. Justo.

Buenos Aires Marzo 22 de 1924.

Atenta la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada don Agustín P. Justo, y dado los términos en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el General de Brigada, don Agustín P. Justo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 2o. — Déusele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra al señor General don A. P. Justo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra al General de Brigada don Agustín P. Justo.

Art. 2o. — Señálase el día de la fecha a las 16 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Rectificando el nombramiento de Escribiente del Ministerio, don L. Benvenuto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase el nombramiento de Escribiente del Ministerio del Interior, efectuado por decreto de 20 de Febrero de 1920 a favor de Luis Ernesto Benvenuto, el que deberá considerarse extendido a nombre de Luis Benvenuto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Cesantía del Ordenanza don J. Guillán y se nombra a don F. Cabrera y Ordenanza de 2a. a don M. Arteaga para la Intendencia de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase cesante al Ordenanza de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, don Juan Guillán, y nómbrase en su reemplazo a don Francisco Cabrera.

Art. 2o. — Nómbrase Ordenanza de 2a. de la Intendencia de la Casa de Gobierno, a don Manuel Arteaga.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Concediendo pensión mensual a la viuda e hijos del ex-agente de esa Policía, T. Flores.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

4724-P-1924. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 de Amparo, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el Agente de la Policía de la Capital, don Tránsito Flores en el momento del fallecimiento a la viuda e hijos del extinto.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Autorizando a esa Policía para invertir hasta la suma de ($ 100.000 m/n) en la adquisición de capas impermeables.

Acuerdo No. 29

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924.

Visto este expediente por el cual la Policía de la Capital, solicita autorización para adquirir por intermedio de los representantes en esta Capital, de la firma "The Leyland Birminghan Rubber Co. Ltd.", de Inglaterra, las capas impermeables necesarias para el personal de la Repartición, así como para invertir la partida que a ese efecto destina el Presupuesto vigente, en el Anexo B, Inciso 6o., Item 32, y

Considerando:

Que dicha adquisición no puede hacerse por licitación pública, en razón de que, aparte de ser un artículo que se fabrica en el extranjero, no es posible establecer competencia, por no existir en el país, un procedimiento químico que permita determinar la calidad de las telas impermeables.

Que el precio de $ 43.75 m/n por cada capa obtenido por la Policía de la Capital, de la casa "The Leyland Birminghan Rubber Co. Ltd.", es equitativo, teniendo en cuenta que el precio pagado por la misma prenda en la última adquisición que se hizo, confeccionadas con la misma clase de tela, fué de $ 57.80 m/n.

Por ello y estando el presente caso comprendido en los arts. 33, Inciso 5o. y 34 de la ley de Contabilidad, y atento a lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Policía de la Capital para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), en la adquisición de capas impermeables al precio de pesos 43.75 m/n, cada una, en la fábrica "The Leyland Birminghan Rubber Co. Ltd.", de Londres.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 6o., Item 32 del Presupuesto vigente, ejercicio de 1924 (ley 11.260).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR — V. Gallo — V. Molina — A. P. Justo — A. Sagarna — D. García.

Unión Telefónica — Prorrogando los plazos acordados a esa compañía por decreto de 5 de Octubre de 1922 para establecer los pedidos de instalación de aparatos telefónicos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924.

Vista la presentación que con fecha 12 de Septiembre pasado hizo la Compañía Unión Telefónica, exponiendo las razones que no le permitirían cumplir en todas sus disposiciones el decreto de 5 de Octubre de 1922, en la parte que establece el plazo de un año para normalizar los servicios públicos a su cargo, y

Considerando:

Que de los informes producidos en relación a los hechos invocados se desprende:

1o. Que el Directorio de la Compañía impartió oportunamente las órdenes del caso a las fábricas extranjeras para la provisión de conmutadores, aparatos telefónicos, alambre de acero y cable para la construcción de líneas de abonados y circuitos de intercomunicación entre las diversas oficinas de la Capital Federal.

2o. Que por los antecedentes agregados a estas actuaciones se comprueba que la Compañía aludida no podría dar cumplimiento al decreto del P. E. por las siguientes causas: 1a. Porque las fábricas extranjeras exigieron a la Compañía, para la entrega del material referido, un plazo que hace prácticamente imposible cumplirlo en el término de un año fijado en el mismo; 2a. Por la demora ocasionada en la reposición de 61.800 kilos de alambre de hierro galvanizado, cuya pérdida fué originada por avería, a bordo del buque que lo conducía a Buenos Aires, y 3a. por la transferencia de los contratos celebrados con fábricas alemanas en el Rhur, y que por fuerza mayor derivada de la ocupación de esa zona por las autoridades y tropas francesas, no pudieron cumplirse en su oportunidad.

3o. Que en lo que respecta a la habilitación de las nuevas oficinas "Balneario Municipal" y "Dragado" (Buenos Aires), la Dirección General de Correos y Telégrafos, que es la repartición encargada de fiscalizar esta clase de servicios, ha comprobado que el atraso en librarlas al servicio público ha sido motivado por causas de fuerza mayor, ajenas a la Compañía.

4o. Que, habiendo vencido el plazo del año, en el curso de las tramitaciones seguidas para resolver la solicitud de la Empresa, sin que ésta fuera decidida, se solicitó nuevos informes acerca del cumplimiento que la Empresa había dado a los anuncios formulados en su presentación de 12 de Septiembre, sobre la forma y tiempo en que serían llenadas todas sus obligaciones, comprobándose que en lo referente a los pedidos de colocación de aparatos telefónicos, ellos fueron satisfechos en su casi totalidad, quedando sobre un total de 14151 formulados antes del 5 de Octubre de 1922, un saldo de 33 aparatos que corresponden a "Chacarita" y 86 a la Estación suburbana de "San Martín", (Bs. As.); y de los 9174 formulados con posterioridad a esa fecha, 267 a la Capital Federal y 140 a la red suburbana, todos los cuales estarán atendidos antes del 1o. de Abril próximo.

5o. Que, por otra parte, han sido inaugurados y funcionan con toda regularidad los servicios de las nuevas oficinas "Mayo", "Chacarita", "Avellaneda", "Bánfield" y "Martínez", estando para librarse en breve al servicio público las de "Almagro", "Berazategui", "Santos Lugares" y "Caseros".

6o. Que la Dirección General de Correos y Telégrafos expresa que considera capacitada a la Empresa para atender los 3338 nuevos pedidos formulados entre el 6 de Octubre de 1923 y el 25 de Febrero último, desde que cuenta con los equipos necesarios para ello, y para satisfacer también las solicitudes de servicio durante el resto del año en curso.

Por lo expuesto, ante el formal propósito de la Compañía exteriorizado por la labor realizada, de dar inmediato cumplimiento a las autorizaciones del P. E. y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Marzo del año en curso los plazos acordados a la Compañía Unión Telefónica por decreto 5 de Octubre de 1922, para satisfacer los pedidos de instalación de apartos o servicios telefónicos como asimismo de apertura y funcionamiento de las diferentes oficinas o estaciones autorizadas.

Art. 2o. — El 1o. de Abril próximo la Dirección General de Correos y Telégrafos informará al Ministerio del Interior sobre el cumplimiento que la Compañía Unión Telefónica haya dado al presente decreto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Charleston, Sr. Gordon Miller, y nómbrase en su reemplazo al Sr A. Beaureguard Betancourt.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924.

Vista la nota No. 23 de Febrero 13 ppdo., de la Embajada de la República en Estados Unidos de América, elevando la renuncia presentada por el Vicecónsul en Charleston,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Charleston, Sr. Gordon Miller y nómbrase en su reemplazo al señor A. Beaureguard Betancourt.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo licencia extraordinaria al Secretario de la Embajada en Santiago, Sr. Julián E. Portela.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vista la nota de la Embajada en Santiago, No. 45 de Febrero 29 ppdo., transmitiendo el pedido de licencia que formula el Secretario de la misma, señor Julián E. Portela, y en atención a las razones de salud que invoca,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédase licencia extraordinaria, con goce de medio sueldo, por el término de un mes, para utilizarla en la República, al Secretario de primera clase de la Embjada en Santiago, señor Julián E. Portela.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Concediendo licencia extraordinaria al Ministro en Colombia, doctor Eduardo Labougle.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Visto el pedido de licencia formulado por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, y en atención a las razones de salud que invoca,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia extraordinaria, con goce de medio sueldo, por el término de tres meses, para utilizarla en la República, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, doctor Eduardo Labougle.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller del Consulado en Berlín, ciudadano Daniel Rojas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vista la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase, señor Daniel Rojas,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase del Consulado en Berlín, ciudadano Daniel Rojas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en San José de Costa Rica, Dr. Jorge Lara Iraeta.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

Vista la nota de la Legación de la República en Centro América, elevando la renuncia del Vicecónsul en San José,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en San José de Costa Rica, Dr. Jorge Lara Iraeta.

Art. 2o. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Formulando descuentos a los sueldos mayores de $ 120 hasta 160 m/n mensuales.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

878.—Expte. 518-C-924. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que solicita se adopten las medidas pertinentes a fin de reintegrar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe de los descuentos de la Ley No. 4349, no efectuados sobre los sueldos menores del personal de la Administración Nacional, correspondientes al año 1923, en mérito de que la Ley No. 11.260, de Presupuesto General para 1923-1924, no consagra excepción alguna para los mismos, y

Considerando:

Que el artículo 20 de la Ley No. 11.027, de Presupuesto General para 1920, eximía de todo descuento a los sueldos hasta $ 120 m/n (siendo en ese entonces el salario mínimo de $ 160 mensuales), y comprendía, además, a los sargentos y cabos de policía y bomberos, cualquiera fuese el sueldo que percibieran.

Que la Ley No. 11.178, manteniendo en vigor la 11.027 para el ejercicio de 1921, comenzó a regir el 1o. de Septiembre de ese año, y al elevar el salario mínimo a $ 160 (Art. 5o.), hizo extensiva la excepción de los descuentos a los agentes de policía y bomberos (art. 7o.).

Que ese aumento dió lugar al Acuerdo de 18 de Octubre de 1921, por el que se declaró que el salario mínimo debía pagarse al personal comprendido en esa clasificación, sin deducción de ninguna especie; y, posteriormente, al 28 de Diciembre de ese año, disponiendo se imputara el 5 o/o de los sueldos entre $ 120 y $ 160 m/n y la diferencia entre ambas cantidades por el primer mes.

Que durante el año 1922, la situación no se modifica por haberse puesto en vigor el Presupuesto del año anterior, y seguir aplicándose lo preceptuado por el Acuerdo de 28 de Diciembre de 1921.

Que este Acuerdo ha caducado el 31 de Diciembre de 1922, conforme a lo prescripto por el de 18 de Octubre de ese año, de modo que, a contar del 1o. de Enero de 1923, ya no rigen sus disposiciones.

Que las leyes números 11.197, 11.201, 11.204 y 11.234; al prorrogar los efectos de las leyes 11.027 y 11.178, durante los meses de Enero a Agosto, inclusive, de 1923, mantuvieron el salario mínimo de $ 160 y la exoneración de descuentos para los sueldos hasta $ 120, fijados por éstas; pero, desaparecida la excepción contenida en el Acuerdo de 28 de Diciembre de 1921, por caducidad del mismo, los sueldos comprendidos entre ambas asignaciones, han debido sufrir los descuentos correspondientes.

Que la Ley No. 11.260 de Presupuesto General, en vigor a partir del 1o. de Septiembre de 1923, no hace excepción alguna en cuanto a la aplicación de los descuentos que determina la Ley 4349 para el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y, en consecuencia, la efectividad de los mismos debe efectuarse sobre los sueldos de todo el personal de la Administración Nacional, cualquiera sea su carácter y asignación y a contar de esa fecha.

Que la obligación de satisfacer de una sola vez la deuda pendiente por ese concepto resultará onerosa para el personal afectado, razón por la cual, y consultando sus intereses a la vez que los de la Institución que debe ser reintegrada, procede arbitrar el temperamento propuesto por la Contaduría General, es decir, formular cargo al personal de salario mínimo, por los descuentos correspondientes al año 1923, en la forma antedicha y que ese cargo se haga efectivo mediante un descuento adicional del dos por ciento al mes.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Los sueldos del personal de la Administración, cualquiera sea su carácter y asignación, son susceptibles de los descuentos que prescribe la Ley No. 4349 para el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a partir del 1o. de Septiembre de 1923, fecha de la vigencia de la Ley No. 11.260.

Art. 2o. — Los sueldos mayores de $ 120 hasta $ 160 m|n mensuales, correspondientes al período comprendido entre el 1o. de Enero y el 31 de Agosto de 1923, deben igualmente sufrir los descuentos que establece la mencionada Ley No. 4349.

Art. 3o. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Contaduría General formulará cargo al personal respectivo, por el importe de las sumas que haya dejado de descontarse a sus haberes, el cual deberá hacerse efectivo mediante un descuento adicional del 2 o|o mensual sobre el haber correspondiente.

Art. 4o. — Tratándose de empleados que en la actualidad contribuyen con el descuento de 3 o|o que prescribe el art. 20 de la Ley No. 11.260, el importe del cargo que formule la Contaduría General en los términos del artículo 3o. de este decreto, se agregará al preexistente y comenzará a hacerse efectivo a la cancelación de éste.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Caja Internacional Mutua de Pensiones", que en lo sucesivo se denominará "Banco Internacional del Río de la Plata". — Se aprueban los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1924.

299-C-54-924. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta: Que la sociedad anónima "Caja Internacional Mutua de Pensiones", por asamblea extraordinaria de representantes, celebrada el 21 de Noviembre de 1921, modificó sus estatutos en la forma que puede verse de fs. 134 a 143 vta.; que de conformidad con lo dispuesto en dichos estatutos, las modificaciones de referencia fueron confirmadas por la asamblea plebiscitaria del 20 de enero al 30 de abril de 1922, según el escrutinio practicado el 17 de mayo del año últimamente expresado; que todos estos actos se han realizado con estricta sujeción a los artículos 67, 69 y 72 del estatuto en vigencia, pues en un total de 31 representantes, los 27 que concurrieron a la asamblea aprobaron por unanimidad las reformas, las mismas que merecieron igualmente la confirmación de 18.129 socios, en una totalidad de 26.013, según el cómputo de los votos plebiscitarios, cifra aquella que a la fecha asciende a 19.299, según los comprobantes últimamente agregados; que por dichas reformas, se cambia el objeto y la denominación de la sociedad, convirtiéndola en una institución bancaria con el nombre de "Banco Internacional del Río de la Plata", y señalándole como término de su duración el 31 de Diciembre del año 2020: que las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia respecto del quórum de la asamblea plebiscitaria, del cambio de objeto social, de la dualidad de la masa social y de algunas disposiciones del nuevo estatuto, han sido tomadas en cuenta por la sociedad, satisfechas las dudas suscitadas y modificados los artículos o cláusulas inconvenientes de la reforma que, en tal virtud los administradores de la sociedad solicitan la aprobación de los nuevos estatutos, con las modificaciones introducidas a indicación de la Inspección General de Justicia; que algunos socios se han presentado a este Ministerio oponiéndose a tal aprobación, y pidiendo, a su vez, el retiro de la personería jurídica y el nombramiento de un liquidador, en mérito de irregularidades cometidas por los directores de simulación de la asamblea plebiscitaria, de adulteración de registros, de confección de balances falsos, de infracciones a la ley y a los estatutos denunciadas ante la justicia del crimen para su esclarecimiento y castigo; denuncias que han sido desestimadas por el Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe y por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, en razón de no haber encontrado pruebas que las confirmen: que la Inspección General de Justicia, el Procurador de la Nación y el Procurador del Tesoro, en sus respectivos dictámenes, coinciden en estimar que se han llenado los requisitos legales y que procede, en definitiva, la aprobación de los nuevos estatutos y el cambio de objeto y de denominación de la actual "Caja Internacional Mutua de Pensiones", y

Considerando:

Que según se desprende de los antecedentes precedentemente expuestos, las reformas introducidas en los estatutos de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, se han verificado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los mismos y merecido la aprobación y confirmación de mayorías superiores a las requeridas para tales casos.

Que el cambio de objeto y de denominación de la sociedad se ha producido de conformidad con lo dispuesto en el art. 354 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad respecto de la mayoría necesaria en la asamblea de representantes para sancionar la reforma y en los votos plebiscitarios para confirmarla.

Que en orden a la oposición articulada por algunos socios en razón de existir las irregularidades previstas en los atrs. 337 y 353 del Código de Comercio, cabe tener en cuenta que en los mismos arts. se determinan las responsabilidades respectivas contra los directores culpables, lo que salvaguarda legalmente los intereses de los socios, dejando inalterables sus derechos para adoptar, sin salirse de los estatutos, las modificaciones que estimen conducentes al mejor éxito del propósito que los llevó a asociar sus capitales.

Que las acciones procedentes para hacer efectivas esas responsabilidades, deben deducirse ante los Tribunales, no incumbiéndole al P. E., en ninguna emergencia, conocer de ellas ni pronunciarse a su respecto.

Por tales consideraciones y los dictámenes concordantes de los asesores legales del Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Caja Internacional Mutua de Pensiones", obrantes de fs. ciento treinta y cuatro (134) a fs. ciento cuarenta y tres vuelta (143 vta.), con las modificaciones que constan de fs. ciento setenta y ocho (178) a fs. ciento ochenta y tres (183) y la anotada a fs. ciento ochenta y nueve (189), quedando la sociedad con la nueva denominación adoptada de "Banco Internacional del Río de la Plata".

Art. 2o. Que siendo el "Banco Internacional del Río de la Plata" la transformación, por cambio de objeto y de denominación, de la "Caja Internacional Mutua de Pensiones", el Síndico de la sociedad, designado por el Gobierno para fiscalizar las operaciones sociales, vigilará el fiel cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se ha aceptado y confirmado por los socios esa transformación de la Caja en Banco.

Art. 3o. Los socios disidentes gozarán del término de un mes, a contar desde la fecha de este decreto, para hacer valer los derechos que les reconoce el atr. 354, en su penúltimo apartado.

Art. 4o. La sociedad procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 295 del Código de Comercio, en el plazo que determina el art. 21 del Reglamento de la Inspección General de Justicia.

Art. 5o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Caja Internacional Mutua de Pensiones. — Aclarando el decreto de 7 del corriente.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.

C-54|924. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El plazo de treinta días que acuerda el art. 3o. del decreto de 7 del corriente, para que los socios de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, disidentes con el cambio de objeto de esa sociedad anónima y su transformación en Banco Internacional del Río de la Plata, hagan valer los derechos que les reconoce el art. 354 del Código de Comercio en su penúltimo apartado, comenzará a correr desde el día de la publicación en el Boletín Oficial del mencionado decreto de 7 de Mayo.

Art. 2o. — Los socios disidentess, a que se refiere el artículo precedente, deben dejar constancia de su disconformidad ante las autoridades sociales, en acta levantada por Escribano Público y notificada a aquéllos o por telegrama colacionado, si el socio estuviera radicado fuera de la Capital Federal.

Art. 3o. — Los socios que tuvieran quejas por demora en la liquidación de las sumas que deban percibir o que ésta se practicara en forma indebida o por menor cantidad de la que correspondiera, deben interponerlas ante el señor Síndico ad-hoc de la Caja, doctor Mariano C. Calvento, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las condiciones del decreto del 7 del corriente.

Art. 4o. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Acordando licencia por seis meses al Ingeniero Manuel García Torre y nombrando miembro de la Comisión Asesora de los F. F. C. C. del Estado al Capitán Julio A. Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1924.

465. — Visto que el Ingeniero Manuel García Torre, designado vocal de la comisión creada últimamente para asesorar al Ministerio de Obras Públicas en materia de ferrocarriles, hace renuncia de ese cargo por tener imprescindiblemente y por razones particulares, que ausentarse al extranjero según lo hace constar al solicitar para ello la licencia correspondiente en su carácter de Jefe de Sección de la Dirección General de Ferrocarriles;

Y siendo por tal circunstancia, necesario proveer la vacante que el recurrente deja en el seno de la expresada comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acuérdese licencia por seis meses sin goce de sueldo, al Jefe de Sección de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero Manuel García Torre y acéptase la renuncia por el presentada del cargo de Vocal de la Comisión Especial Asesora del Ministerio de Obras Públicas en materia de Ferrocarriles del Estado, designándose al Capitán de Ingenieros de Estado Mayor, Don Julio A. Sarmiento, para llenar tal vacante.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Caminos de inmediato acceso a Morrison y de Morrison al Sud hacia Pascanas. — Zona del F. C. C. A. provincia de Córdoba. Reparación.

Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Carlos J. del Campillo por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente,

Contrato Ad-referendum:

Art. 1º El Señor Carlos J. del Campillo se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Morrison y de Morrison al Sud hacia Pascanas, en

un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Diciembre veinte de mil novecientos veintitrés, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de nueve mil quinientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos m/n. ($ 9.515,59 m/n).

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3º. Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación que forma parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º El Señor Carlos Julio del Campillo se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el Art. 1º dentro del plazo de 90 días a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. Si hubiere llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11º de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4º. del pliego de condiciones a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. — Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 6º de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el art. 16º del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentran en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector, al contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía.

Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º. Las sumas retenidas al contratista al abonar los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Cárlos Julio del Campillo entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 365,78 m/n) que unido al depósito de ciento diez pesos ($ 110,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 475,78 m/n) moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12º. La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1680 del Código Civil.

Art. 13º. Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. — El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros,

Art. 14 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos veinticuatro. — Julio del Campillo. — Juan B. Aramburu.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

164.— Exp. 9709 — V — 1920.— Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Morrison a Bell Ville y de inmediato acceso a Morrison, zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Córdoba), y

Considerando:

Que a la licitación pública referida, realizada el día 20 de Diciembre ppdo. simultáneamente en esta Capital y en la de Córdoba se presentaron cuatro propuestas, habiendo llenado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Que de ellas, resulta ser la más conveniente y económica la del señor Carlos Julio del Campillo quien se compromete a llevar a cabo dichos trabajos mediante la suma total de $ 9.515,59 m/n;

Que esa oferta es inferior en $ [illegible] m/n al importe de los Items Obras a ejecutar de los presupuestos oficiales aprobados, por resolución de fecha 5 de Septiembre de 1923, por lo que conviene su aceptación;

Que en mérito a ello la Dirección recurrente procedió a celebrar ad-referendum del P. E. con la mencionada firma el adjunto proyecto de contrato, que eleva para su aprobación, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Carlos Julio del Campillo, quien se compromete a ejecutar las referidas obras mediante la suma total de nueve mil quinientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 9.515,59 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo el proyecto de contrato acompañado, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma de que se ha hecho mención, debiendo la nombrada Repartición elevarlo en oportunidad a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 3º Este gasto más la suma de $ 2.641,31 m/n a que ascienden los gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de doce mil ciento cincuenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 12.156,90 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado correspondiente, y devolverá a los demás proponentes, la respectiva boleta de depósito de garantía; vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, la que deberá informar acerca del resultado de la donación de $ 1.100 m/n con que los vecinos de la mencionada zona contribuirían para la ejecución de esas obras, según ofrecimiento que consta a fs. 7, 7 vta. y 8.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos.— Camino de Laprida a Loreto y de Laprida a la Punta. Provincia de Santiago del Estero. Zona del F. C. C. Córdoba, Reparación

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referendum del P. E. por una parte y el señor Arcadio B. Avendaño por otra se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referendum

Art. 1º El señor Arcadio B. Avendaño se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación de los caminos de Laprida a Loreto y de Laprida a la Punta en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha tres (3) de Diciembre de mil novecientos veintitrés, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de diez y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 18.363,86 m/n) moneda nacional a que asciende el presente contrato.

Art. 2º Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados, de conformidad con la propuesta aludida en el Artículo anterior son los siguientes:

1610 M. Emparejamiento y relleno de huellas normales en un ancho de 9 m. a $ 0.12 c/u $ 193.20.

2668 M. Emparejamiento y relleno de huellas normales en un ancho de 10 m. a $ 0.15 c/u $ 400.20

678 M. Emparejamiento y relleno de huellas profundas en un ancho de 10 m. a $ 0.17 c/u $ 115,26

598 M. Desbosque, destronque (bosque de churquis) y emparejamiento en un ancho de 10 m, a $ 0.17 c/u $ 101,66

1804 M. Desbosque, destronque (bosque ralo de quebracho) y emparejamiento en un ancho de 10 m. a $ 0.25 c/u $ 451

2531 M. Desbosque, destronque (bosque semi tupido de quebracho) y emparejamiento en un ancho de 9 m. a $ 0.225 c/u $ 569.45

6812 M. Desbosque, destronque (bosque semi tupido de quebracho) y emparejamiento en un ancho de 10 m. a $ 0.30 c/u $ 2043,60

168 M. Desbosque, destronque (bosque tupido de quebracho) en un ancho de 9 m. y emparejamiento a $ 0.27 c/u $ 45.36

21618 M. Desbosque, destronque (bosque tupido de quebracho) en un ancho de 10 m. y emparejamiento a $ 0.39 c/u $ 7335.40

4939 M. Desbosque y destronque (bosque semi tupido de quebracho) en un ancho de 12 m. y abovedamiento de 9. sin cunetas a $ 0,55 c/u $ 2716,45

2949 M. Desbosque, destronque (bosque tupido de quebracho) en un ancho de 12 m. y abovedamiento de 9. m. sin cunetas a $ 0.61 c/u. $ 1798.89

2678 M. Abovedamiento de 9 m. sin cunetas a $ 0,25 c/u $ 669,50

565 metros cúbicos Terraplenes a $ 00,55 c/u $ 310,75

721 metros cúbicos Desmontes a $ 0,40 c/u $ 288,40

2.70 metros cúbicos Madera dura, colocada a $ 30,00 c/u $ 81

18 kg. Hierro forjado, colocado a $ 0.35 c/u $ 6,30

Total $ 18.363,86 m/n

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen para el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gastos que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el Artículo 1º (primero) de este contrato.

Art. 3º El Señor Arcadio B. Avendaño se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha en que el P. E. apruebe el presente contrato.

Art. 4º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista señor Arcadio B. Avendaño abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 5º Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Artículo noveno (9º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º Si el contratista señor Arcadio B. Avendaño no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 6º de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y [illegible] depositados por el contratista.

Art. 7º El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de garantía y fianza se harán de conformidad con los Artículos 16, 21, 23 y 31 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º El contratista señor Arcadio B. Avendaño percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (División Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 9º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el señor Arcadio B. Avendaño entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de seiscientos ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 608,19 m/n) moneda nacional que unido al depósito de trescientos diez pesos ($ 310,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de novecientos diez y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 918,19 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10º Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 11º En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires a los siete días del Febrero del año mil novecientos veinticuatro.

Arcadio B. Avendaño, Contratista — Juan B. Arámburu, Director General

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

467 — Expte. 8931 —C— 1924.— Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparo de los caminos de Laprida a Lorelo y de Laprida a la Punta, zona del F. C. C. Córdoba (Provincia de Santiago del Estero), y

Considerando:

Que a la subasta pública de referencia realizada el día 3 de Diciembre ppdo., simultáneamente en esta Capital y en la de Santiago del Estero, se presentaron cinco propuestas, habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Que de ellas resulta ser la más económica la del señor Arcadio Avendaño, quien se compromete a la construcción de esas obras mediante la

Que dicha oferta es inferior en $ 12.522,08 m/n. al importe de los ítems «Obras a ejecutar» de los presupuestos oficiales aprobados, por resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. por lo que conviene su aceptación; suma total de $ 18.363,86 m/n;

Que esa circunstancia determinó a la Dirección licitante, a celebrar ad-referendum del P. E. el adjunto proyecto de contrato, con la mencionada firma, que eleva solicitando su aprobación, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de las referidas obras al señor Arcadio Avendaño, quien se compromete a llevarlas a cumplido término por la suma total de diez y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 18.363,86 m/n)

Art. 2º Apruébase igualmente el adjunto proyecto de contrato, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma de que se ha hecho referencia, relativo a la ejecución de dichas obras, debiendo la nombrada Repartición elevarlo en oportunidad a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.260

Art. 3º Este gasto más la suma de $ 5.039,06 m/n. en concepto de imprevistos y gastos de inspección, de los presupuestos aprobados, o sea la cantidad total de veintitres mil cuatrocientos dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ m/n 23.402,92 se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado correspondiente y procederá a devolver a los demás proponentes las respectivas boletas de depósito de garantía; vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— M. Domecq García.— Antonio Sagarna.— Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Juárez a Laprida. — Reparación, zona del F. C. S. (Provincia de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «adreferéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el Señor Juan Binaghi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»:

Art. 1º. El Señor Juan Binaghi, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Juárez hacia Laprida, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de Diciembre de mil novecientos veintitrés (1923).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambos lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo, al Señor Juan Binaghi.

Art. 3º. El Señor Juan Binaghi, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

5722,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 m. sin cunetas al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 3,433,20 m/n. de curso legal.

424,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00 m. con cunetas al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 381,60 m/n. de curso legal.

11.900,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 7.140,00 m/n. de curso legal.

14,10 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de tres pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 42,30 m/n. de curso legal.

63,20 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos 1: 3: 7 (excluido el cemento) al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.580,00 m/n. de curso legal.

96,00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1: 5 (excluído el cemento), al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 2.880,00 m/n. de curso legal.

350,00 metros cuadrados de toma de juntas 1: 2 (excluído el cemento), al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 420,00 m/n. de curso legal.

33,10 metros cúbicos de hormigón de ripio armado 1: 1: 5; 3 (excluido el cemento y armadura), al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.158,50 m/n. de curso legal.

7610,00 kilogramos de acero laminado colocado, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 4.946,50 m/n. de curso legal.

52,00 kilógramos de hierro forjado colocado, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal, el kilogramo, o sea por un total de $ 41,60 m/n, de curso legal.

76,00 metros cuadrados de metal desplegado Nº. 8 colocado, al precio de nueve pesos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 684,00 m/n. de curso legal.

9,00 metros cuadrados de ripio para la calzada colocada, al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 225,00 m/n. de curso legal.

44,70 toneladas de transporte de caños desde la Estación Juárez, al pie de la obra y su colocación al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de $ 894,00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 23.827,30 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El Señor Juan Binaghi, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato dentro de los doscientos diez (210) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Juan Binaghi.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Juan Binaghi, abonará una multa equivalente al (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23), de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor Juan Binaghi.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Juan Binaghi, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º.).

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras, necesite llevar el señor Juan Binaghi, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Sr. Juan Binaghi, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos veintiún pesos con treinta y seis centavos ($ 921,36 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos setenta ($ 270,00 m/n.) pesos moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil ciento noventa y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.191,36 m/n.) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente correspondiente, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos veinticuatro. — Juan Binaghi. — Juan B. Arámbura.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924.

468. — Expte. 11,377-C-1922. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de 25 de Septiembre ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Juárez a Laprida, zona del F. C. Sud, (Provincia de Buenos Aires); y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas al acto del remate que se realizó el día 20 de Diciembre ppdo., resulta ser la más económica la del señor Juan Binaghi, quien se compromete a ejecutar dichos trabajos por la suma total de $ 23.827,30 m/n., el importe del ítem «Obras a ejecutar» del presupuesto oficial aprobado, por lo que conviene su aceptación;

Que en mérito a la circunstancia anotada, la Dirección licitante procedió a la extensión y firma del proyecto de contrato acompañado, que eleva para su aprobación; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Juan Binaghi, que se compromete a ejecutar esos trabajos, por la suma total de veintitrés mil ochocientos veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 23.827,30 m/n.).

Art. 2º. Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Puentes y Caminos, y la firma de que se ha hecho mención.

Art. 3º. Este gasto más la suma de $ 13.067,91 m/n., importe de los materiales, imprevistos, transportes y gastos de inspección del presupuesto aprobado o sea la cantidad total de treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 36.895,21 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado correspondiente y devolverá a los demás proponentes, las respectivas boletas de depósito de garantía; vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá en oportunidad, elevar estas actuaciones a los efectos de formalizar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el adjunto contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40, de la Ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Irrigación — Déjase sin efecto nombramiento de Carlos J. Márquez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

471.— Exp. 11569 —C— 1922.— Resultando de estas actuaciones:

Que por decreto de Octubre 19 del año 1922 fué nombrado, entre otros, Apuntador en la Dirección General de Irrigación, Don Carlos J. Márquez, quien por expediente agregado Nº 224-M-1923, se presenta manifestando, que por causas ajenas a su voluntad, no le ha sido posible hacerse cargo de su puesto;

Que requerida la información respectiva de la Repartición nombrada, ésta a fs. 17 expone que el motivo por el cual no se dió posesión de su puesto al empleado de que se trata obedece a que, las funciones del cargo de Apuntador, no tienen aplicación en su acepción real en los servicios de esa Dirección, presumiendo sin embargo, que sus tareas pudieron ser en la práctica, las que desempeñan los capataces, cuya designación ha sido siempre privativa de los jefes inmediatos de los servicios donde se ocupan, y

Considerando que en orden a lo expuesto y a fin de regularizar la situación que crea la circunstancia puntualizada, procede dejar sin efecto el nombramiento de Apuntador, recaído en favor de dicho señor,

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto —en la parte pertinente— el decreto de fecha 19 de Octubre de 1922, que nombra —entre otros— Apuntador en la Dirección General de Irrigación a Don Carlos J. Marquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

Señor .

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo la siguiente resolución que dice así: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. — Habiendo comprobado esta Administración que numerosas resoluciones del Tribunal de Vistas , que se invocan diariamente como precedente de despacho, tanto por los despachantes como por los Vistas en sus denuncias, no consultan debidamente los intereses del comercio ni los fiscales o son contradictorias; no estando fundamentadas la mayoría de ellas en las razones técnicas necesarias, ni interpretan debidamente la ley, y considerando: 1o. Que los artículos 15 y 16 del Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1916, sobre funciones del Tribunal de Vistas, han quedado derogados por el decreto reglamentario de la Ley No. 11.281. 2o. Que compete con exclusividad a esta Administración pronunciarse en definitiva sobre las resoluciones del Tribunal de Vistas, que siendo meramente consultivas no causan instancia, tanto sobre las infracciones que se denuncia, como en las consultas que se formulan. 3o. Que revistiendo, tanto las leyes impositivas como las normas que se fijen sobre su aplicación, el carácter de orden público, no pueden invocarse derechos adquiridos con respecto a las resoluciones del Tribunal de Vistas a que ya se ha hecho mención. 4o. Que es deber primordial de esta Administración restablecer el orden alterado por las resoluciones inconsultas del Tribunal de Vistas, en forma que contemple no solamente una mejor percepción de la renta fiscal, sino también que el comercio sepa a ciencia cierta a qué atenerse en las manifestaciones que comprometan ante la Aduana. Por ello, teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve: 1o. Declárase anuladas las resoluciones del Tribunal de Vistas anteriores al día 22 de Febrero de 1924, fecha en que entró en vigor el Superior Decreto reglamentario de la Ley 11.281. Esta Administración no tendrá en cuenta en lo sucesivo los precedentes que se invoquen, tanto en contra como a favor del comercio, fundamentados en las resoluciones comprendidas en el punto primero. 3o. Los Vistas y comerciantes, en los casos de dudas sobre la clasificación de mercaderías, deberán elevar la consulta a que se refiere el Art. 135 de las Ordenanzas de Aduana. 4o. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Dése al libro de resoluciones, hágase saber por circular a las distintas dependencias de la casa, publíquese por ocho días en las pizarras de esta Aduana, por igual término en el Boletín Oficial y archívese.

Saluda a usted atte. — (Firmado): Remigio Lupo.

v2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS, EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o., inciso e). del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 28 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	1.70
" subscripción	139.—
" marcas	300.—
" avisos varios	413.20
" adicional	29.—
	883.90

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Los asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo 666, a las 21 y 30 del 2 de Junio del corriente año, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Antonio F. Castro. Augusto Aranda, João Távola y Eduardo R. Murré, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Manoel J. R. Cotello, Secretario.

E. 26 mayo No. 19.482 v31 mayo

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Se cita a los Sres. accionistas de esta Cía. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio A. de Mayo 749 el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Orden del día: Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, Síndico.

e16 mayo No. 19410 v3 junio.

"EL PUEBLO", SOCIEDAD COMANDITARIA

Habiendo la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Comanditaria "El Pueblo" (Pearson y Cía.), celebrada el día 9 del corriente, resuelto transformar la actual Sociedad Comanditaria en Sociedad Anónima, y celebrar nueva asamblea para aprobar los estatutos, elegir directorio, etc., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 5 de Junio a las 17.30 horas, en el local Avda. de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria del día 9 del corriente.

2o. Lectura y aprobación del proyecto de Estatutos de la Sociedad Anónima.

3o. Prórroga del plazo de la duración de la Sociedad.

4o. Elección de Directores y Síndicos por el término señalado en los estatutos.

5o. Personería jurídica y funcionamiento de la Sociedad.

6o. Autorización al Presidente para gestionar por sí o por apoderado la personería jurídica y aceptar las modificaciones que pudiera proponer la Inspección de Justicia a los estatutos.

7o. Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — Antonio Rocca, Presidente de la Asamblea Gral. Extraordinaria.—Vicente Guillier y José A. Sanguinetti, Secretarios.

E. 26 mayo No. 19.483 v5 junio

CENTRE CATALA
Chacabuco 863

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el viernes día 30 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y Estado General de Cuentas desde el 1o. de Enero de 1923 a 31 de Marzo de 1924 (15 meses).

2o. Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

3o. Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a usted atentamente. — El Secetario.

Nota: Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del Reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centro, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva".

Otra: La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

E. 22 mayo No. 19.460 v30 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.

4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

SPORTIVE FRANCAISE
Tous les Sports

SIEGE SOCIAL: RIVADAVIA 1545

Por resolución de la comisión directiva, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente mes a las 21 horas en punto, en el local social, calle Rivadavia No. 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924

2o. Elección de:

a) Cuatro miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo de los señores C. Dauzet, B. Toulouse, P. Lissalde y B. Perés, que terminaron su mandato.

b) Dos miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Renault y R. Rongvaux, renunciantes.

c) Cuatro miembros suplentes, hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Oyhamburu, A. Andrieux, G. Guinchan y R. Leroy.

3o. Designación de tres miembros para ingresar en la comisión revisora de cuentas, hasta el 31 de Marzo de 1925.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.

e21 mayo No. 19456 v31 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la liquidación y décimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 600, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS
Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. y 34o. de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. [illegible] v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

LA ANGLO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, para el día 2 de Junio de 1924, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e14 mayo No. 19385 v31 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 1266 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, 2a. convocatoria, a realizarse el día 7 de Junio de 1924, a las 15 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Santa Fe 1266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El Presidente.

e-20 mayo No. 19440 v-31 mayo

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con una resolución de la C. D., se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día sábado 31 del corriente, a las 21.30, en el local social, México 2671, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Designación por el señor Presidente de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Consideración de las modificaciones propuestas a los Estatutos sociales.

3o. Futura casa social.—Gabriel Meoli Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 26 mayo No. 19.486 v31 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa

de Crédito Limitada

BARTOLOME MITRE 370

Trigésima séptima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco para el sábado 7 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los Estatutos. Doctor Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles, y por un año para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

E. 26 mayo No. 19.487 v7 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2). Distribución de utilidades.

3). Elección de un Director titular y dos suplentes.

4). Elección de Síndico y Síndico suplente.

5). Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario-Tesorero.

e-28 mayo No. 19514 v-18 junio

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por resolución del Directorio, por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, 7o. piso, Esc. 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos Sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Gerente.

E. 15 mayo No. 19387 v30 mayo

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thorton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.

San Martín 66. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19380 v4 junio.

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la asamblea general ordinaria se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Viernes 30 de Mayo de 1924, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 305 a las 15 horas. Se previene a los señores accionistas, que celebrándose la asamblea en segunda convocatoria, ella se llevará a cabo, sea cual fuere el número de los que concurran. (Art. 351 del Código de Comercio).

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924. — El directorio.

e16 mayo No. 19418 v30 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista 37, escritorio 455, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 directores titulares dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3o. Designacin de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación..

Buenos Aires, 16 de Mayo 1924. — Martín Meyer, presidente.

e16 mayo No. 19412 v3 junio.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se resuelve convocar a los señores asociados de la Sociedad Filantrópica Johannisloge Teutonia a la Asamblea General anual a celebrarse el día 31 de Mayo de 1924 a las 21 horas en el local social calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1924.

2) Renovación del Consejo de Administración para el ejercicio 1924|25.

3) Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Presidente.

e-20 mayo No. 19446 v-30 Mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas.

2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.

3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.

4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Truninger, por renuncia de su mandato.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.
2. Elección del Directorio definitivo.

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidemte.

e-13 mayo No. 19369 v-30 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de 1924, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y cuatro delegados suplentes. Los titulares en reemplazo del señor Ernesto Fernando Taylor, fallecido, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda., y de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., y Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda., que terminan su mandato; y los suplentes en reemplazo de los señores Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., Julio Canale, de la casa S. A. Viuda de Canale e hijos, y Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía., que terminan su mandato, y para llenar una vacante existente en la sección "Fábricas de galletitas y bizcochos".

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Saint, presidente. — D. Bayón, secretario.

E. 23 mayo No. 19.477 v30 mayo

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515. — 4o. PISO

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Por resolución del directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 12 de Junio a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen presentadas. — James Asher, presidente.

e27 mayo No. 19491 v12 junio.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Buenos Aires. — Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez, a asamblea general ordinaria para el día 16 de Junio 1924, a las 16 horas, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijando la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 17 de los estatutos).

e27 mayo No. 19498 v11 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Lda.

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio próximo a las 15 h en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e-28 mayo No. 19513 v-14 junio

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

Se convoca a los socios del Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales, a la Asamblea ordinaria que prescriben los artículos 20 y 22 de los estatutos, y que se efectuará el lunes 2 de Junio de 1924 a las 18 horas, en la Facultad de Derecho.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria y balance.

Admisión de socios vitalicios.

Poner en sus cargos a las nuevas autoridades. — Alejandro Lastra, presidente; Diego R. May Zubiría, secretario.

e-28 mayo No. 19504 v-30 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE CEREALES

Sociedad Anónima

ROSARIO DE SANTA FE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 17 de los Estatutos, el Directorio [illegible] tas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1924, en el local de la Sociedad, calle San Lorenzo No. 1127, Rosario de Santa Fe, a las catorce (14) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por un año.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.520 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca en segunda citación a los señores accionistas de "El Cóndor", Destilería de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 11 de Junio a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance, ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la [illegible]

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas [illegible] acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1924. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 19.523 v11 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DE CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual, que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en Gaimán, a las trece horas, del día 14 de Junio del año en curso (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen de los Síndicos, correspondientes al ejercicio que fenció el 28 de Febrero de 1924.

3o. Aprobación o modificación del balance general anual.

4o. Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio, son los señores Daniel R. Evans, James Brunt, Thomas G. Williams, Morris Vaughan, Edward Thomas Davies, John Ap. Hughes y Alun M. Williams, y los Síndicos salientes son los señores E. Morgan Roberts y James H. Howlands.

5o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.

Gaimán, Abril 28 de 1924. — David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugh Evans, Secretario.

E. 30 mayo No. 19.528 v14 junio

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11 del artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 14 de Junio de 1924 a las diez y seis horas (en lugar del 29 de Mayo como se había anunciado), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo [illegible] de los Estatutos, en el sentido de que el [illegible] de agua que cada accionista debe de abonar se fijará en adelante según el número de hectáreas [illegible] que posea, y no según el número de hectáreas [illegible] o conforme a la cantidad de producción [illegible] el [illegible] en vigencia.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta sociedad, de cualquier disposición establecida en los reglamentos o Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto de la [illegible] de esta compañía y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 30 mayo No. 19529 v14 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un estado confidencial de ellos.

0302

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

Capital autorizado.............................. $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado.................... » » 10000000 —
Acciones a emitirse.............................. » » 10000000 —

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales)

al 31 de Enero de 1924.

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo........ $ m/n 12379031 19 $ o/s 592776 66		
Bancos y Clearing.......... » » 27688079 85 » » 167985 23	40067111 04	760761 89
Corresponsales de ultramar:		48272 02
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.	177803197 18	37492 61
Cuentas diversas	79175875 75	8176805 98
Conversión		9170916 —
Títulos depositados	94669089 25	44228046 64
Documentos depositados	64168077 57	2212288 85
Mercaderías en garantía	672233 29	
	456950884 08	69629085 48
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitir........ » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1280854 45
Depósitos:		
A la vista .... $ m/n 57214701 90 $ o/s 62271 58		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 124484731 79 » » 583953 69	183729436 69	646225 27
Cuentas diversas	92578806 16	1263168 77
Conversión	20848241 18	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía	94669089 25	44228046 64
» » documentos en custodia y en garantía	64168077 57	2212288 85
» » mercaderías en garantía	672233 29	
	456950884 08	69629085 48

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Juan Carlos Larsson, por contador.—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N. 19526 v-30 mayo

0407

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Graga"

Domicilio: Reconquista N° 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Mayo de 1922
Capital autorizado.............................. $ oro sell. 400.000. —
» subscripto y totalmente integrado........ » » » 400.000. —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y establecimientos		748250 —
Enseres y útiles		185238 —
Caja y Bancos		651 05
Inversiones		4057 59
Ganado		9194 65
Mercaderías		8824 62
Gastos generales		27087 18
Deudores		338041 09
Plantación Viñas		102928 99
Intereses		7283 16
Conversiones	601896 11	
	601896 11	1429546 88
PASIVO		
Acciones ordinarias	400000 —	
Debentures del 8%	200000 —	
Fondo de reserva legal	728 94	
Ganancias y Pérdidas	1167 17	
Acreedores		61600 68
Conversiones		1367945 70
	601896 11	1429546 88

R. W. Roberts, vicepresidente.—F. Ingouville, síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 30 mayo N° 19511 v-30 mayo

46

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar

Sucursal : Buenos Aires, 10 Noviembre 1914— San Martín 84
» Rosario, 10 Marzo 1919 — Córdoba 981
Capital correspondiente a las Sucursales Bs. Aires y Rosario: $ m/n 2.944.318 17

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ papel
Descuentos, Adelantos y Cauciones	66822654 08
Existencias:	
en el país	23075278 66
en el extranjero	71442 43
Cuentas varias	767219 47
	90736589 64
PASIVO	
Capital: Sucursal Buenos Aires	2355454 54
» » Rosario	588863 63
Depósitos:	
en cuenta corriente, a la vista	45859624 68
a plazo fijo	5715194 76
en Caja de Ahorros	4271147 08
de Bancos del país	1576146 29
de Casa Matriz, Sucursales y varios	22809158 97
Cuentas varias	8060699 69
	90736589 64

A. V. Edwards, gerente. — V. D. Geddes, contador.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N. 19524 v-30 mayo

0423

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907
Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto.............................. » » 6.899 200 —
id. realizado .... » » 6 899.200 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1924

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	270211 39
Muebles y útiles	207 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2492646 87
Propiedades con promesa de venta	44219 56
Préstamos hipotecarios	4842701 88
Obligaciones a cobrar	7055 90
Cuentas corrientes	178990 55
Explotación general	55586 40
Muebles, útiles, máquinas y tejados en Mendoza	94934 81
Haciendas, Fincas en Mendoza	7250 —
Explotación » »	262552 72
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	520096 61
Cuentas en liquidación	35580 31
Bco. Holandés de la A. del Sud — Cuenta títulos	55500 —
Varias cuentas	46518 22
	8914002 70
HABER	
Capital subscripto y realizado	6899200 —
Fondo de reserva legal	2 9358 09
Fondo de reserva extraordinario	104196 99
Fondo de auxilio a los empleados	14678 69
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	184110 08
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	12751 18
Dividendos a pagar	7165 80
Depositantes de títulos en custodia	55500 —
Depósitos en Caja de Ahorros	[illegible]
Intereses	[illegible]
Alquileres	19317 57
Ganancias y Pérdidas	41163 73
Depósitos en garantía	[illegible]
Varias cuentas	[illegible]
	[illegible]

P. F. Mesotoguy, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N° [illegible] v-30 mayo

2854

"Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán"

SOCIEDAD ANONIMA
(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Junio del año 1910.

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.555.000.—
» realizado .... » » 1.555.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asámblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1923

DÉBITOS	$ oro	$ m/n
Inversiones de Capital:		
Concesiones	242160 81	
Terrenos		73674 87
Edificios, maquinarias y obras hidráulicas, según último balance... $4818681 29		
Invertido en el año, menos créditos por materiales sacados ...., 3248 05		4821929 31
Conexiones a casas, medidores, herramientas, muebles y útiles		151044 53
	242160 81	5046648 74
Existencia de materiales:		
Según inventario		149252 69
Varios deudores		221663 83
Caja y Bancos		9654 76
Amortización de Debentures:		
Depositado con los fidei-comisarios		25052 86
Cuentas en suspenso		
Gastos de instalación.		19918 96
Descuentos y gastos emisión Debentures		315769 74
Varias		83688 92
Ganancias y Pérdidas		
Saldo deudor		513021 04
	242160 81	6384665 94
Conversión	1357839 19	
	1600000 —	6384665 94
CRÉDITOS		
Capital subscripto	1555000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures al 5 %		2601327 27
Varios acreedores		26300 62
Fondo de reserva de depreciación		
Rescate de Debentures debitados a cuenta de Ganancias y Pérdidas		636678 74
Varias:		
Reserva para depreciación sobre conexiones a casas, medidores en servicio, herramientas, muebles, etc.		34361 14
	1600000 —	3298667 77
Conversión		3085998 17
	1600000 —	6384665 94

Tucumán, Agosto 31 de 1922

A. Méndez Casariego, presidente.—A. M. Atkinson, administrador general.—W. G. Browne, contador.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Tengo el honor de participaros que he examinado el Balance y Memoria que os presenta el Directorio.

Opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1923, siempre que sea suficiente la Reserva para depreciación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1923.

(Deloitte, Plender, Griffiths & Co.,) J. Monteith Drysdale, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año terminado el 30 de Junio de 1923

DEBE	$ m/n
A Gastos de generación, distribución y administración	203645 51
» Deudas malas canceladas	912 10
» Pérdidas en cambios	33160 91
« Intereses sobre obligaciones y servicio rescate	229692 27
» Honorarios fidei-comisarios	1431 82
» Saldo	41797 98
	510640 59
A Saldo del ejercicio anterior	513021 04
» Varias amortizaciones	41797 98
	551819 02
HABER	
Por Ventas de corriente	502649 51
» Entradas varias	204 70
» Intereses y descuentos—Saldo de esta cuenta	7786 35
	510640 59
Por Saldo de este ejercicio	41797 98
» Saldo a nuevo ejercicio	513021 04
	554819 02

A. Méndez Casariego, presidente.—A. M. Atkinson, administrador general.—W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo No 19519 v-30 mayo

0629

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—
Fondo de reserva .... » 1.135.724.93

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

(13° Ejercicio)

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1924 y fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin modificación

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	26267 51
Préstamos hipotecarios	3080408 84
Bienes raíces	2467181 75
Propiedades vendidas a plazo	303276 20
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	5000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	29828 79
Cuentas de orden	60000 —
Diversos	23 17 65
	5958859 54
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva-estatutorio	1055724 93
» » » para seguros vigentes	80000 —
Cuentas de orden	60000 —
Obligaciones a pagar	221932 18
Banco Hipotecario Nacional	47089 30
Cuentas corrientes Diversos	115900 58
Ganancias y Pérdidas	358212 55
	5958859 54

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Sección Seguros:	
Siniestros pagados (neto a n/. cargo)	40078 15
Reaseguros cedidos y anulaciones	206829 05
Gastos de explotación: Sueldos, corretajes, propaganda, patentes, impresos, etc.	61878 58
Reservas para seguros vigentes	80000 —
Saldo que pasa a Ganancias y Pérdidas	30343 23
	417129 01
Sección Hipotecaria:	
Gastos Generales y sueldos	42740 35
Administración de propiedades (mejoras e impuestos)	41692 90
Amortizaciones y varios	52538 34
Reserva estatutoria 5%	18853 29
Saldo utilidad neta	358212 55
	514057 43
HABER	
Sección Seguros	
Primas del ejercicio	337129 01
Reserva seguros vigentes (ejercicio anterior)	80000 —
	417129 01
Sección Hipotecaria:	
Intereses cobrados	249151 48
Alquileres	163937 27
Utilidad en venta de propiedades	26085 34
Comisiones	23868 01
Cuentas corrientes —varios	23682 10
Sección seguros	30343 23
	514057 43

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador — Pedro Corral.—Máximo de Olaso, síndicos

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo No 19505 v-30 mayo

0356

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N.º 186—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado.... .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto. .... » » 905.150 —
» realizado...... .... » » 905.150 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ o/o	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
Acciones iniciadoras..................	56630 —	
Obligaciones 6 %	948800 —	
Concesiones, bienes raices, usinas, redes y medidores..		8157458 32
Caja y Bancos		27174 81
Muebles, útiles, y herramientas..................		8049 26
Acciones en depósito. Directorio..................	12750 —	
Varias cuentas..................		486783 10
Conversión	848500 —	
	2456550 —	8679461 49
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %..................	948800 —	
Fondo de reserva legal..................		11414 19
Fondo de previsión		180000 —
Deuda consolidada y garantida..................		934296 77
Directorio por acciones depositadas	12750 —	
Ganancias y Pérdidas..................		7291 08
Varias cuentas		61[illegible]73 41
Conversión		1923[illegible]9 09
	2456550 —	8679461 49

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Silvestre M. Solari, director.— Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N. 19518 v-30 mayo

0278

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 28 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio y Granizo

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.................. » » 1.000.000 —
» realizado.................. » » 518.880 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1923

Correspondiente al segundo trimestre del 19º Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas..................		451120 —
Caja y Bancos		175784 78
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos..................		680888 91
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................		—
Obligaciones a cobrar..................		15160 52
Mobiliario y material..................		25613 49
Diversos deudores	2[illegible]85 47	1348450 95
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	1466 37	281273 48
Siniestros..................		91597 17
Cuentas de orden..................	391[illegible] 42	85000 —
	7666 26	8998889 05
HABER		
Capital subscripto..................		1000000 —
Reservas		987450 34
Siniestros pendientes..................		2500 —
Diversos acreedores..................		339022 72
Cuentas de orden.		94506 39
Cuenta de explotación..................	7666 26	1570339 60
	7666 26	8998889 05

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Juan J. Díaz, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — J. M. Iglesias, contador. — Vº. Bº. Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E, Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo Nº 19522 v-2 junio

0304

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo esquina San Martín—Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ: Banque Français. et Italienne pour l' Amérique du Sud. Paris —12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Río Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Río Grande do Sul, Rosario y Valparaiso.

AGENCIAS: RibeirãoPreto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú Mococa, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias, Barretos, Ourinhos, Bebedouro, Paranagua. S. Manoel y Reims (Francia).

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... Francos 50 000.000 —
Fondo de reserva .... » 39.000 000 —

Balance General, Mensual, de las Sucursales de Buenos Aires y Rosario al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja..................	7686 84	11188130 42
Bancos..................	1536 82	12083811 26
Efectos descontados..................	40845 71	190 3854 01
» al cobro..................	5930168 98	1045235 09
» en caución..................	60102 —	502116 40
Cuentas corrientes		85128806 92
Casa Matriz..................	1110870 31	
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	5975192 62	
Agencias-Sucursales..................	737796 60	
Valores depositados en custodia..................	22172609 81	30778227 63
» » » garantía..................	7653850 24	4882848 —
Metalización..................	1565880 11	
Varios..................	2180418 47	50118913 64
	45708[illegible] 46	16471[illegible]8 87
PASIVO		
Capital..................	2500000 —	
Cuentas Ctes.. Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructiferos	1083 69	75904201 66
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores).	4959418 89	
Acreedores por cobranzas..................	6479845 54	1242425 23
Depositantes Títulos en custodia..................	22172609 81	30778227 63
» » garantía..................	7653850 24	4882848 —
Metalización..................		3557682 12
Varios..................	1878987 82	47870943 81
Acreedores por efectos en caución..................	61212 —	501514 92
	45708332 46	164710868 87

D. Poli, G. Descombes, gerentes — D. Piazza, contador

Buenos Aires. 25 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo Nº 19500 v-30 mayo

0177

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 615—Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000. —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	179000 —
Debentures a emitir..........	30000 —
Propiedades y construcciones..........	522867 61
Inventario..........	29614 25
Valores..........	1000 —
Varios deudores..........	6314 27
Seguros..........	216 05
Intereses y descuentos..........	3671 47
Caja y Bancos..........	14583 89
Gastos de explotación..........	141900 93
	929628 47
PASIVO	$ m/n
Capital..........	300000 —
Debentures 6 %..........	77500 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión..........	183689 80
Donaciones..........	115899 80
Varios acreedores..........	43·70 10
Dividendos	6018 —
Ganancias y Pérdidas..........	29490 45
Pupilaje, etc..........	161350 32
	929628 47

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director. —A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo Nº 19521 v-30 mayo

100

Munson Steamship Line

Sociedad Anónima

Domicilio Avenida de Mayo 630

Casa matriz en New York, (E. U. N.)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 7 Diciembre de 1919.

Capital de esta Sucursal $ m/n 227.272.72

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	$ m/n.
Munson Steamship of New York	227272 72
Saldos deudores Munson Steamship Line..................	91002 29
Saldos deudores Munson Steamship Line (Shipping Board)..................	123969 13
	442244 14
PASIVO	$ m/n
Capital..................	227272 72
Saldos acreedores Munson Steamship Line	193753 42
Saldos acreedores Manson Steamship Line (Shipping Board)	21218 —
	442244 14

Buenos Aires, Enero 11 de 1924

Owen L. Thomas, gerente.— Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N 19507 v-30 mayo

0293

— LA ESTRELLA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 28 de Febrero de 1891

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto .... » » 2.000.000 —
» Realizado .... » » 2.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 31 de Enero de 1924

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja:			
Bancos (en cuenta corriente)			9717 03
Banco Popular Argentino		49670 40	
» Español del Río de la Plata		2926 61	
» de la Nación Argentina		80347 94	
» Argentino Uruguayo		9456 44	
» de Londres y Brasil		3575 18	
» Provincia de Buenos Aires, cuenta Nº 1		36390 98	
» » » »		76179 66	
» El Hogar Argentino (plazo fijo)		77340 31	335867 52
Propiedades inmuebles:			
Pasaje La Estrella Catamarca 2249/77		424438 05	
» América, Caseros 2741/49		193958 93	
Edificios, Caseros 2709/39		209512 62	
» Catamarca 2293 esq. Caseros		133920 45	
» Caseros 2781/93		102782 21	
» » 2815/43		306998 61	
» San Martín 467/75		335537 68	
Terrenos Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca		294429 99	
Terreno, Catamarca entre Caseros y Rondeau		4213 50	2005792 07
Títulos de renta:			
Nmls. $ 95.000, deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %			74075 —
Valores diversos:			
2242 Accs. Intgs. Cía. de Seguros América		265015 —	
5000 Certs. de la 1ª Serie 210 % Intgs. Cía. Seguros América		110000 —	
6180 Accs. Ords. La América Cía. Ind. y Edificadora		477000 —	
2280 Accs. Prefs. La América Cía. Ind. y Edificadora		216000 —	
500 Accs. Banco El Hogar Argentino 80 % Intg.		20000 —	
20 » Sociedad Anónima La Ayuda Mutua		1000 —	
1500 » Sociedad Ciudad de Quequén		4500 —	
50 » » Fomento de Necochea		500 —	1094015 —
Préstamos hipotecarios			—
» sobre valores			—
» » pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			31494 53
Mobiliario y material:			
Saldo	$ 17996 59		
Menos amortización	10996 59		7000 —
Sucursales y Agencias			41160 39
Deudores por premios			73818 67
Primas vencidas a cobrar			—
Compañías reaseguradoras			157063 03
Deudores varios			123366 32
Intereses y alquileres vencidos			—
Comisiones descontadas Sección Vida			—
Gastos de organización a amortizar			—
Cuentas de orden (depósitos de títulos)			95000 —
Sección Accidentes del Trabajo			
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):			
$ 50.000 m/l. Crédito Argentino Ley Interno 4569		42500 —	
Deudores por premios		7070 72	
Cuentas de orden		50000 —	99570 72
			4147940 28

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital subscripto			2000000 —
Reserva legal:			
Fondo general de reserva		672013 46	
Reservas técnicas:			
Reserva de riesgos en curso (Sección Incendios)	$ 150774 92		
Reserva de riesgos en curso Sección Marítima	» 57000 —	207774 92	
Reservas facultativas:			
Reserva extraordinaria	$ 455000 —		
Fondo de reserva para dividendos futuros	» 37914 77	492911 77	1372703 15
Beneficios asegurados Vida			—
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos			—
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		47500 —	
» Marítima		15500 —	63000 —
Compañías reaseguradoras			143952 43
Sucursales y Agencias			—
Dividendos pendientes			12147 25
Acreedores varios			199297 67
Cuentas de orden (Valores depositados)			95000 —
Suma y sigue			3896100 50

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Suma anterior		3896100 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva técnica	30000 —	
Siniestros pendientes	9500 —	
Cuentas de orden	50000 —	89500 —
Ganancias y Pérdidas		172339 78
		4147940 28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.— Juan J. Galup, director general.— R. Pando, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	120461 44	
Siniestros pendientes	47500 —	
Reaseguros cedidos	418053 30	
Anulaciones	17983 02	
Reserva de riesgos en curso	150774 92	
Gastos de explotación	168528 24	
Impuestos y contribuciones	17621 63	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	104311 78	1045182 28
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	55589 29	
» pendientes	15500 —	
Reaseguros cedidos	201502 15	
Anulaciones	6317 12	
Reservas de riesgos en curso	57000 —	
Gastos de explotación	32954 70	
Impuestos y contribuciones	1500 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21086 06	391879 32
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	23924 10	
» pendientes	9500 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	2600 48	
Reserva de riesgos en curso	30000 —	
Gastos de explotación	51819 38	
Impuestos y contribuciones	1426 68	119272 54
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	12166 45	
Gastos generales	45709 95	
Impuestos y contribuciones	28181 28	
Amortizaciones	20816 59	
Créditos incobrables	12713 68	
Otros quebrantos	17790 32	
Intereses	13541 28	150919 45
Saldo de utilidades		172339 78
		1879093 87

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	866771 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	14100 —	
Reserva de riesgos en curso » »	146946 33	
Intereses	17364 15	1045182 28
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	317916 84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11600 —	
Reserva de riesgos en curso » »	55000 —	
Intereses	6862 48	391879 32
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	101489 31	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior	—	
Reserva de riesgos en curso » »	—	
Intereses	5616 78	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	12166 45	119272 54
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendios	104311 78	
» » » » » Marítima	21086 06	
» del ejercicio anterior	2965 62	
Intereses y alquileres	159516 32	
Otras utilidades	35429 50	323259 23
		1879093 87

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.

Gabriel J. Jáuregui, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director-general.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo Nº 19517 v-30 mayo

0297

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: calle Florida Nº 230 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 5 de Agosto de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio, Septiembre 20 de 1921

Ramos que explota. Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ 2.500.000 — o/americano
» subscripto.............. » 2.500.000 — »
» realizado .... » 2.500.000 — »
» asignado a esta Agencia: no tiene capital asignado

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

(4º. Trimestre, ejercicio de 1923)

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	83352 41
Ernesto Tornquist y Compañía Ltda.	121285 60
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	36778 38
Gastos de organización	—
Siniestros en liquidación:	
Sección Incendios	328 39
Sección Marítimos	75000 —
Cuentas de orden:	
Sellos	161 23
Comisiones por cuotas marítimas	189 38
	717895 39

HABER

Casa Matriz	—
Cuentas corrientes	143892 22
Cuenta títulos en depósito	400000 —
Intereses varios	—
Reservas	—
Diversos acreedores	97809 37
Siniestros pendientes:	
Sección Incendios	328 39
Sección Marítimos	75000 —
Cuentas de orden:	
Primas por cuotas marítimas	765 41
	717895 39

— CUENTAS DE EXPLOTACIÓN —

1º de Octubre de 1923 al 31 de Diciembre de 1923

Incendios

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	18695 91
Gastos generales	5033 18
Siniestros	63 40
Reaseguros locales pasivos	11126 52
Comisiones s/reaseguros locales recobrados	198 65
Saldo transferido a Casa Matriz	23614 18
	58731 84

HABER

Primas	55433 11
Patente y Sellos	—
Comisiones s/reaseguros locales	2511 08
Siniestros recobrados	—
Reaseguros locales recobrados	787 63
	58731 84

Marítimos

DEBE

Corretajes y comisiones	11691 49
Gastos generales	4248 94
Siniestros	1916 35
Reaseguros locales pasivos	10924 80
Saldo transferido a Casa Matriz	14540 99
	43325 57

HABER

Primas	39969 86
Patente y Sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	2211 02
Siniestros recobrados	1144 69
	43325 57

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
M. Herrold, agente general.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Para 1923

Incendios

DEBE	pesos curso legal
Corretajes y comisiones	39769 62
Gastos generales	11278 90
Siniestros	28793 20
Reaseguros locales pasivos	28936 65
Comisiones s/reaseguros recobrados	193 65
Saldo transferido a Casa Matriz	18828 50
	127800 52

HABER

Primas	120186 65
Patente y Sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	6676 50
Siniestros recobrados	149 72
Reaseguros recobrados	787 65
	127800 52

Marítimos

DEBE

Corretajes y comisiones	51433 35
Gastos generales	9247 44
Siniestros	39302 46
Reaseguros locales pasivos	42658 67
Saldo transferido a Casa Matriz	50069 08
	192711 —

HABER

Primas	178924 50
Patente y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	8569 19
Siniestros recobrados	5217 31
	192711 —

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
M. Harrold, agente general

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo N. 19509 v-30 mayo

0350

Corporación Financiera Argentina — Sociedad Anónima

Reconquista 314

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 25 de Agosto de 1919

Capital autorizado.............................. $ m/n 600.000.—
realizado y totalmente integrado........ » » 510.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Títulos y acciones	431209 05	Capital autorizado.......... $ 600000 —	
Varios deudores	12281 77	Menos: Acciones a emitir.. „ 90000 —	
Bancos varios	119019 49		
		Capital realizado	510000 —
		Fondo de reserva legal	846 47
		„ „ previsión	10000 —
		Varios acreedores	500 —
		Ganancias y Pérdidas:	
		Saldo del ejercicio anterior. $ 31476 28	
		Ganancias del ejercicio 1923. „ 9687 56	41163 84
	562510 31		562510 31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales y depreciaciones	21904 13	Por Intereses y dividendos	31565 60
Ganancia del ejercicio	9687 56	„ Sorteo de títulos	26 09
	31591 69		31591 69

R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 30 mayo N. 19512 v-30 mayo

101

"Osaka Shosen Kabushiki Kaisha"

San Martín 418

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Autorizada por el Juez de Comercio, Dr. Félix Martín y Herrera, por auto del 5 de Septiembre de 1921

Capital de esta Sucursal .... $ m/n 10.000 —

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, Japón, su cta. capital	10000 —	
Saldo cuentas deudoras	164827 36	174837 36
		174837 36
PASIVO		
Capital	10000 -	
Saldo cuentas acreedoras	164837 36	174837 36
		174837 36

Buenos Aires, Enero 11 de 1924

Osaka Shosen Kaisha, Ltd. Buenos Aires

Ujchi Akaishi, gerente. — Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario, de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mayo Nº 1958 v-30 mayo

0195

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Rivadavia Nº 659 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie .... $ 200.000.— m/n
» suscripto .... » 58.550.— »
» realizado .... » 56.446.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos		$ 22.144.15	
Préstamos hipotecarios		» 2.469.80	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 42.974.08		
» mercaderías	» 1.467.50	» 44.441.58	69055 48
Muebles y útiles			3898 41
Títulos y depósitos en garantía de alquileres			2240 —
Capital suscripto		$ 58.550.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 141.450.—	200000 —
Gastos reforma de Estatutos			1598 84
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			5?7? ??
Total			[illegible]
PASIVO			
Fondo de previsión			17000 —
» » reserva (fondo especial)			4987 —
» » » ([illegible])			667 50
» [illegible]			68 92
Capital autorizado			200000 —
» realizado			[illegible] —
Cuentas corrientes			1950 ??
Cuentas de Ganancias y pérdidas			?725 ??
Total			[illegible]

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Aragon, secretario. — Angel Castillo Escurra, síndico

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 mayo Nº 19469 v-30 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre tipo K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Roque Pérez de Congreso a Avenida del Tejar; Wáshington de Congreso a Núñez y Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — El Secretario.

e21 mayo s|pp O|510 v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Carrasco de Rivadavia a César Díaz, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1924. — El Secretario.

e-26 mayo s|p.p. o|514 v-2 junio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|523 v3 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Camarones de Terrero a General José G. Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|529 v-4 junio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de planímetros, cintas métricas y lápices, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

e-28 mayo s.p.p. o|532 v-4 junio

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Chaco de Senillosa a Pasaje Peña y Quirno de Directorio a Merlo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|526 v3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 13793-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino al consumo de los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Junio pxmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924. — El secretario.

e27 mayo s|pp O|1031 v3 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 16686-L-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1075 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 13355-L-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre de 1924. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1078 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14707-L-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1072 v2 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la reconstrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y me-

morias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;
b) Refacción en los antenombrados pabellones;
c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;
d) Excavaciones para cimientos y sótanos;
e) Muros de cimientos y elevación, en general;
f) Revoques interiores;
g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;
h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;
i) Entrepisos entre tirantes;
j) Estructura de cemento armado;
k) Capas hidrófugas;
l) Contrapisos, en general;
m) Cielosrasos en general;
n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.
o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmadas por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado costará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina, con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en final forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

e22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 15732-A-924, Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideoría con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones .

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1087 v6 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 14690-L-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones .

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|1084 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo. a las 15 y 10 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|544 v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 8.000 pies cuadrados de pino tea y 2.500 de pino blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|535 v5 junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo, a las 14 y 20 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Sadi Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Rawson de Río de Janeiro a Rivera, Agüero de Sarmiento a Valentín Gómez; Sadi Carnot de Sarmiento a Valentín Gómez y Esnaola de Gaona a Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|538 v5 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de servicios sanitarios en los w. c. del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — El Secretario.

E. 30 mayo spp. o|541 v5 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 600 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow" 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero) destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1924 a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, azúcar, café y té y aves y huevos y para el día 13 de Junio a las 15 y 15 y 15, para la provisión de fideos y similares y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-11 junio

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106 356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11; 98 917; 106,356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174 761; 174,763; 174,989 ; 175,078 ; 175,479 ; 175 655 ; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Licitación de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4079, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ 83.128 m|l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará inmediatamente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Secretario.

v-2 junio

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de muebles, máquinas de escribir, prensas de copiar, lámparas, estufas, etc., con destino a las Aduanas y Receptorías de los Territorios del Sud, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al exp. 3319-I-1924. que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio próximo, a las quince horas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-9 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Ley 11064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para Señoras, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — Luis Cantelhet. Secretario Ho.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de la instalación eléctrica, en el actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurrieran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — Luis Cantelhet. Secretario Ho.

E. 20 mayo No. 19.527 v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 1.500 hectáreas de campo, alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del Consejo, calle Tucumán No. 1162, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 may.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, expediente 669-T-924.

88.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho.

2.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho.

Diámetro máximo de las bobinas 0.75. Peso del papel por metro cuadrado 55 gramos, aproximadamente.

Mandar una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

Llámase a licitación privada para el día 3 de Junio próximo a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para poder terminar la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, expediente 670-T-924

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje. Peso del papel 55 gramos por metro cuadrado, aproximadamente.

Remitir una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v3 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, del presente aviso, la confección (incluso tela), de los trajes que más abajo se detallan: los que deberán ser confeccionados en sarga de algodón, gris, u otro color, a elección del Director. El modelo se ajustará al que posee este Establecimiento, el que podrá ser visto por los interesados, en el mismo Instituto:

37 trajes (saco y pantalón), para hombres. 13 trajes (saco y pantalón largo), para niños de 14 a 15 años. 22 trajes (saco y pantalón cortos), para niños de 10, 12 y 13 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de fecha 25 de Febrero de 1916. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan acompañadas de las muestras respectivas. Por más datos, los interesados pueden ocurrir a la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-30 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

2.200 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u; 16 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.400 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

5.000 k. de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-31 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a segunda licitación privada para la proveeduría al establecimiento, durante Junio próximo, de los siguientes artículos:

15.000 kilos de carbón Glascow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.

20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

250 kilos de carbón de leña fuerte.

La licitación se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, siendo indispensable que las propuestas sean presentadas personalmente, bajo sobre cerrado y lacrado, y únicamente en el día y hora señalados para la celebración del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Mayo 23 de 1924. — El Director.

v30 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 135.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército, durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1467), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C. C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 13 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas, (plano, presupuestos y forma de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mejores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, mechas cónicas y dijeras golpeadoras. Por bases y pliego de condiciones diríjase a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v 10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-23 junio

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio.

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

c|5160 v-23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

c|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro, de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para refulado de dragado, con una capacidad de 450 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v 30. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3040|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2258|3848|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración

v 30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 433, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: sellos varios, de goma y de bronce, compases, escalas, reglas y demás artículos para dibujantes, papel, ferro-prusiato, sobres en blanco, papel de obras, lápices, libretas perforadores y canastos para mesa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 1296|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924. — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6256|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de palas punta cuadrada, palas de puntear media caña, palas de punta corazón, azuelas [illegible], alambre galv. recocido, [illegible] de bronce y de cobre, cable de acero flexible, tejido de alambre, herramientas para mecánicos y carpinteros y [illegible] para madera y para metales, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. [illegible].

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a ésta Capital, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano. Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 16 **m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.**

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Domingo Gusmar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 1.586 m|n. que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 762.30 m|n por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril del año 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 9 m|n. por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 28 mayo spp. 196 v9 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Tomás Schena, para sus pupilas María Luisa y Angela Catalina Daneri, en su carácter de hijas legítimas del ex marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Bartolo Danèri.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, A. 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Por el térimno de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Iribería de Biú, por sí y sus hijos menores don Horacio Sergio y Jorge Alfredo Biú y don Pedro Biú, para los menores Irma Eloísa, Sara Ida y Alfredo Biú, y por sí la Srta. María Isabel Biú, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Central y de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, don Alfredo Biú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Secretario.

v-2 junio

Por el térimno de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Maglione de Ortega, por sí y sus hijos menores Eduardo, Juan Pedro y María Pilar del Carmen Ortega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Julio Ortega.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacón de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando el pago de los haberes devengados correspondientes a la pensión que gozaba doña Luisa Laplace de Muñecas, don Bernabé Carlos y don Ernesto Juan Muñecas, en su carácter de hijos legítimos de la ex pensionista doña Luisa Laplace de Muñecas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El Secretario.

v31 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 barricas vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor vapor, paquete y fecha de entrada se ignorán.

El Jefe

v-10 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 1029 R, o 346 M o 654 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca K. Zu'an, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie A 3040, fecha de entrada Mayo 15 de 1922.

Marca López Salvadores, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1934, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 32, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca L. Z. C., número 1933, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie B 33, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca A. G. Maseira, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie B 42, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. D., sin número, 1 paquete, vapor Massilia, serie B 44, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca J. Carabassa, sin número, 1 bolsa, vapor Massilia, serie B 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca L. H., número 4451, 1 cajón, vapor Baden, serie B 77, fecha de entrada Diciembre 26 de 1922.

Marca P. W., sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 249, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 8733, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 294, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Daverede y Risso, número 1, 1 paquete, vapor Deseado, serie B 295, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 2, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 351, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A R C A, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, serie B 352, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca en sobre A C F A, número 14, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 354, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Agar Cross, número 615, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 355, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca Maloud Hazig, número 53, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca en diamante E. A., números 26111 al 115, 1 paquete, vapor Paraguayo, serie 381, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca James M. Cullock, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, serie B 421, fecha de entrada Enero 11 de 1923.

Marca V. P. B., número 7, 1 bulto, vapor Algraab, serie B 425, fecha de entrada Diciembre 22 de 1922.

Marca E. Montepagano, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, serie B 442, fecha de entrada 4 de 1923.

Marca F. Bavastro, sin número 1 cajón, Tren Internacional, serie B 446, fecha de entrada Enero 15 de 1923.

Marca E. H., número 212, 1 cajón, vapor Artres, serie B 478, fecha de entrada Enero 5 de 1923.

Marca Coop. de Sastres, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie B 517, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca En óvalo G. P. C., sin número, 1 paquete Princesa, serie B 522, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca en triángulo T. I. C., arriba H. B., sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 536, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca en cruz H. C. W. K., sin número, 1 fardo, vapor Nápoli, serie B 586, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca en cruz U C W K, sin número, 1 cajón, vapor Nápoli, serie B 587, fecha de entrada Enero 21 de 1923.

Marca Ballester Molina, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 601, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Pagés y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 616, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca Ramón Casás S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 707, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 709, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. S., sin número 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 710, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca L. F., sin número 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie B 711, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca P. K. C., número 100, 1 fardo, vapor Gotha, serie B 719, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca D. M., número 16012, 1 cajón, vapor Gotha, serie B 725, fecha de entrada Enero 13 de 1923.

Marca E. Tenibal, sin número, 1 paquete, vapor Desna, serie B 730, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca W. Arbery, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie B 752, fecha de entrada Enero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número. 1 cajón, vapor F. Bulow, serie B 757, fecha de entrada Enero 18 de 1923.

Marca Valsechi y Hnos., sin número, 1 cajón. vapor P. de Udine, serie B 832, fecha de entrada Enero 24 de 1923.

Marca rotulado, sin número. 1 cajón. vapor Vauban, serie B 1033, fecha de entrada, Febrero 4 de 1923.

Marca I. García, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 1042, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca A. W. Orden, sin número, 1 cajón. vapor Koln. serie B 1060, fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca E. Vasfrale, sin número, 1 bulta, vapor D. Alighieri. serie B 1173. fecha de entrada Enero 31 de 1923.

Marca B. A. B., abajo-1626, número 144 1 bulto, vapor Seatle Marú. serie B 1181. fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bouca, sin número, 1 cajón. vapor Puicio, serie B 1182, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca Imp. Bouca, sin número, 1 cajón. vapor Puicio. serie B. fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Boswell, serie B 1232, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca M. C. H., número 40, 1 caja, vapor Avón. serie B 1242, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca F. H. C. sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie B 1312, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca en diamante G. H., número 4861, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta. serie B 1315. fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca Ministerio de Hacienda, sin número. 1 paquete, vapor Zeelandia, serie B 1332, fecha de entrada Febrero 16 de 1923.

Marca F. Almuembrol, sin número. 1 paquete. vapor Duquesa, serie B 1362. fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca Banco Alemán, sin número, 1 cajón. vapor Galicia. serie B 1417, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca López Goya. sin número, 1 paquete. vapor T. di Savoia, serie B 1479, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca López Goya, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia. serie B 1480, fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca B. Parverana, sin número, 1 paquete. vapor T. di Savoia, serie B 1483. fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca Martín Bordenau, sin número, 1 fardo. Tren Internacional, serie B 1500. fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca A. Alem. sin número, 1 paquete. vapor I. I. de Borbón. serie B 1513, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie B 1531, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca F. H. F. E. D., sin número, 1 cajón, vapor Pan América. serie B, 1544. fecha de entrada Febrero 21 de 1923.

Marca F. Torrani, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 1583, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 paquete. vapor Holbein. serie B 1594, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca Rotulado. sin número. 1 paquete, vapor Holbein, serie B 1595, fecha de entrada Marzo 1o. de 1923.

Marca M. Lozano, sin número, 1 paquete, vapor Darro. serie B 1680, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca Chazali, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, serie B 1769, fecha de entrada Marzo 19 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie B 1796, fecha de entrada Marzo 14 de 1923.

Marca G. Martínez Moyano, sin número, 1 bulto, vapor D. D'aosta, serie B 2008, fecha de entrada Abril 11 de 1923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie B 2053, fecha de entrada Abril 14 de 1923.

Marca Mignaqui y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Chicago Marú, serie B 2144, fecha de entrada Abril 20 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2153, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Llorente y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B 2154, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca B. L. Rossini, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie 2166, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

Marca C. M., número 456, 1 cajón, vapor Almanzora. serie B 2230, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca A. D. D., sin número. 1 cajón, vapor Almanzora. serie B 2232, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2250, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Mola Leal, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie B 2251, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca J. D., sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 43, fecha de entrada Diciembre 31 de 1922.

Marca E. E. Wight, sin número, 1 paquete. vapor Holbein, serie A 4030, fecha de entrada Junio 23 de 1922.

Marca Rev. Brady, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie A 6875, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

Marca A. Minceter, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie B 2418, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca J. González, sin número, 1 lío vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Marca P. Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Europa, serie Z 151, fecha de entrada Enero 8 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío vapor Andes, serie Z 222, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Andes, serie Z 223, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca I. Echandia, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie Z 258, fecha de entrada Enero 25 de 1923.

Marca C. Brandumer, sin número, 1 bulto, vapor Rugia, serie Z 470, fecha de entrada Febrero 5 de 1923.

Marca A. Estévez, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 522, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca Rita Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Demerara, serie Z 553, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca B. Bodin, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z 663, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca C. Brodeson, sin número, 1 atado, vapor A. Legion, serie Z 703, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca L. Marialdo, sin número, 1 cajón, vapor C. Batisti, serie Z 725, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca. S. Castro, sin número, 1 lío, vapor Crefield, serie Z 848, fecha de entrada Marzo 6 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 939, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 940, fecha de entrada Marzo 9 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 cajón, vapor Galicia, serie Z 947, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca G. Tejeri, sin número, 1 lío, vapor Galicia serie Z 948, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca R. Lurie, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie Z 949, fecha de entrada Marzo 12 de 1923.

Marca Nale Paz, sin número, 1 paquete vapor Mocella, serie Z 913, fecha de entrada Marzo 8 de 1923.

Marca I. Lamas, sin número, 1 lío, vapor Lepari, serie Z 1023, fecha de entrada marzo 20 de 1923.

Marca S. D. Laderwoom, sin número, 1 paquete, vapor Andes, serie Z 1008, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca A. Varela, sin número, 1 lío, vapor Sierra Nevada, serie Z 1084, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca Luisa de Fornot, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie Z 1339, fecha de entrada Abril 5 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1383, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca A. L. Walter, sin número, 1 cajón, vapor G. Belgrano, serie Z 1384, fecha de entrada Abril 9 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1457, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1458, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Glery, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 1459, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca E. Conde, sin número 1 lío vapor Malte, serie Z 1517, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca D. González, sin número, 1 lío, vapor Malte, serie Z 1522, fecha de entrada Abril 17 de 1923.

Marca M! Cayol Alvarez, sin número 1 lío, vapor Coruña, serie Z 1560, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca S. Latellca, sin número, 1 lío vapor T. di Savoia, serie Z 1580, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Marca G. Poel, sin número, 1 paquete, vapor Coruña, serie Z 1589, fecha de entrada Abril 19 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie Z 1776, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1777, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Franklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie Z 1778 fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca C. Francklin, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonia, serie Z 1779 fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca Rusoloseky, sin número, 1 baúl Tren Internacional, serie Z 1804, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca Rusoolseky, sin número, 1 baúl Tren Internacional, serie Z 1805, fecha de entrada Mayo 7 de 1923.

Marca C. González, sin número, 1 bolsita, vapor A. Delfino, serie Z 2671, fecha de entrada Diciembre 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bulto, vapor, serie y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2988, fecha de entrada Julio 13 1923.

El Jefe.

v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1099 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vayor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núñ., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que á continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 970 D, o 49 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Caeksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 69, sin número, 1 cajón, vapor C. Priess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número. 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número. 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R ,sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C, arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P. número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran .

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D. S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Elder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo de Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.

Angel M. Cordero.— Secretario.

Palacio de Justicia.— Tercer piso.

e, 15 mayo s/pp. No. 1210—v, 20 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Mauricio H. Ungar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1240 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado: "Senra Indalecia. Presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 mayo spp. 1038 v31 mayo
E. 25 junio spp. 1038 v30 junio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay .

E. 27 mayo spp. 1243 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavallel y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareca.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1163 v31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 1220 v-24 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretario del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores Pablo Besana e hijos, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la sentencia recaída en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, la que les transcribe y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 30 de 1924. Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Pablo Besana e hijos, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el Sr. Defensor de los demandados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, resuelvo: se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1238 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don José Romagnera, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la parte dispositiva de la sentencia recaída

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, la que se le transcribe y es del tenor siguiente: — "Buenos Aires, Marzo 11 de 1924..... Por las consideraciones que preceden, fallo: 1o. Condenando a don José Romaguera a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la cantidad de treinta y siete mil pesos oro sellado moneda nacional, por la demora en la descarga del transporte "Chaco", en el puerto de Río de Janeiro, fletado de conformidad con el contrato de fojas uno y en concepto de la indemnización, fijada en la cláusula segunda del contrato de fojas cinco, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda — fojas 64 — y las costas del juicio. 2o. Rechazando, con costas, la reconvención deducida por don José Romaguera, contra el Fisco Nacional, sobre indemnización de daños y perjuicios, provenientes del fletamento del transporte "Chaco", deducida en el escrito de contestación a la demanda de fojas 86 a 88, por cuanto se declara prescripta la acción promovida en esa reconvención. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1227 v-28 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber al señor Alfredo Frats, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 10 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1235 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p Nº 1211 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3º. piso.

e 17 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.

E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Ragazzo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, .. Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber al señor Pedro Ruiz Alvarez, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1236 v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores Jose Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, Inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1º. de 1924. — C. R. Attwell, Ocantos, secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Pelejero (hijo), para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-27 mayo s|p.p. 1237 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justisia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Tinoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer.. publicación del presente, al prófugo José Herrera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontana, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lozano (a) Lagañita, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mario Muiño, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan de Miguel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Eabor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 19875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 96.544

"YVONNE"

Septiembre 20 de 1923. — Bakirgián y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso número 19.664.

v-31 mayo

Acta No. 100.417



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, d ela clase 16 (corregida). — Aviso No. 19.721.

v-31 mayo

Acta No. 100.401

"BARTOLI"

Mayo 6 de 1924. — Juan Bartoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 19.634.

v-31 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José Z. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional